

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiocho de noviembre de dos mil siete, siendo las 17 horas minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta
Sr. José Luis Martí González
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sr. Miguel García Benitez
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Jaime E. Goig Torres
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella
Sr. Raúl Navarro Gómez
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Ana María Martínez Macián
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sr. M^a Teresa García Muñoz
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que las Sras. Murciano y Hernández se incorporan a la sesión en el punto nº 3, siendo las 17 horas y 2 minutos, y el Sr. José Luis Chover en el punto nº 6, a las 17 horas y 5 minutos.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES:

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días treinta y uno de octubre y siete de noviembre de dos mil siete.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES

CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 31 de Octubre del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes de octubre de 2007

26/10/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200700001439.

26/10/2007 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 8 de Valencia, copia autenticada de expediente 46/06 correspondiente a recurso 567/07.

26/10/2007 Hacer efectivo el premio del IV Concurso de carteles para la Campaña de sensibilización sobre el 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de género.

26/10/2007 Remitir a Juzgado de lo contencioso-advo. Nº 9 de Valencia, copia autenticada de expte. 72/06-RD, correspondiente a recurso 1099/07.

26/10/2007 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 31 de octubre de 2007.

26/10/2007 Conceder autorización para instalación puestos venta de flores, mercado extraordinario de Todos Los Santos.- Expte. 59/07-M.

26/10/2007 Anulación de notificaciones e imponer multa.- Expte. 286/07.

29/10/2007 Autorizar inhumaciones diversos cadáveres.- Exptes. 369, 371, 372, 384 y 402/07

29/10/2007 Concesión de un nicho por 5 años.- Expte. 370/07.

29/10/2007 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 383, 399, 403 y 408/07

29/10/2007 Inclusión variaciones nómina mes de octubre de 2007.

30/10/2007 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 h. Del miércoles 7 de noviembre de 2007.

30/10/2007 Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los recibos presentados por varios clubs de fútbol.

31/10/2007 Delegar atribuciones de Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde, D. Sergio R. Muniesa Franco, del 1 al 4 de noviembre, ambos inclusive.

31/10/2007 Ordenar el pago de las operaciones no presupuestarias, nº operación 200700052386, de L.J.T., en concepto de Provisión de fondos para atender gastos de recursos.

31/10/2007 Proceder al abono de la P.E.R. A la vecina de este municipio Dª MªC.D.G., de octubre a diciembre de 2007.

Mes de noviembre 2007

05/11/2007 Prorrogar contrato suscrito con alumna Escuela Taller Dª C.Z.G. hasta el 29,06,08 y contratar a D. F.A.G. desde el 09,11,07 al 29,06,08.

05/11/2007 Suspender la tramitación del procedimiento por petición de informe a otra Administración, por el tiempo que medie entre ésta y la recepción del informe.- Expte. 256/07.

05/11/2007 Requerir a trabajador D. R.M.L el importe de 2253,83 €, en concepto de anticipo no reintegrado.

05/11/2007 Revocar Resolución de Alcaldía nº 1621 de 11,10,07 y prorrogar nombramiento de funcionaria interina Dª A.B.B.A., hasta 19,11,07.- Expte. 158/07.

05/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. R.M.M., por desobedecer mandatos de Autoridad.- Expte. 106/07-POL.

05/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. J.V.P. Por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 104/07-POL.

05/11/2007 Convocar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal, para el miércoles 7 de noviembre de 2007 a las 11:30 h.

05/11/2007 Abonar a D. M.A.M.L. Atrasos trienios devengados correspondientes al periodo de 01/07/03 al 16,06,07.- Expte. 173/07.

05/11/2007 Autorizar reducción de jornada a D^a A.M.S.L y contratar a D^a B.P.G., profesora de piano.- Expte. 212/07.

05/11/2007 Expedir una orden de pago a justificar a favor de D. V.V.P. Para asistencia a ciudad de Cáceres los días 9, 10 y 11.11.07.

06/11/2007 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 h del miércoles 14 de noviembre de 2007.

06/11/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de becas Gabinete Municipal de Comunicación, nº operación 200700005320.

07/11/2007 Abonar a funcionaria D^a A.M^aA.B., diferencias retributivas por sustitución Jefatura de Negociado de Formación, meses de agosto, septiembre y octubre 2007.- Expte. 266/07.

07/11/2007 Reconocer a D^a A.P.B. Los servicios prestados al servicio de la Administración, grupo E.- Expte. 146/07.

07/11/2007 Reconocer a D. A.N.M. Los servicios prestados a la Administración, grupo C.- Expte. 267/07.

08/11/2007 Contratar a D^a A.S.C. Con la categoría de Profesora de Trompa, curso 2007-2008.- Expte. 212/07.

08/11/2007 Regularizar incidencias de nómina mes de noviembre de 2007.

08/11/2007 Reconocimiento trienios a diversos trabajadores.

09/11/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200700001485.

09/11/2007 Modificación jornada laboral a profesora de la Universitat Popular D^a E.M^aR.M.- Expte. 182/07..

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D^a J.O.T. En su condición de administradora de sociedad H.C.M., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 39/07-RC.

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. P.N.O. En su condición de administrador de sociedad M.L., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 40/07-RC.

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. J.F.G.C. En su condición de administrador de sociedad A.P.S., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 41/07-RC.

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. M.G.C. En su condición de administrador de sociedad K.W.2, S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 42/07-RC.

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. S.L.L.A. en su condición de administrador de sociedad LL.y.M., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 44/07-RC.

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D^a A.M^aL.R. en su condición de administradora de sociedad J., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 45/07-RC.

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. M.A.D. en su condición de

administrador de sociedad M.A., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 46/07-RC.

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D^a M^aA.B.P. en su condición de administradora de sociedad C.D.S., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 47/07-RC.

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. M.O.H. en su condición de administrador de sociedad V., S.A.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 48/07-RC.

12/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. A.G.L. en su condición de administrador de sociedad P.S.G.R., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 49/07-RC.

12/11/2007 Aprobar la declaración de responsabilidad subsidiaria de D. H.C.M. en su condición de liquidador de sociedad H.C.M., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte.

13/11/2007 Aprobar declaración de responsabilidad solidaria de D. M.E.P. en su condición de cotitular de P.A., C.B., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 51/07-RC.

13/11/2007 Aprobar declaración de responsabilidad solidaria de D. J.F.B. en su condición de cotitular de P.A., C.B., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 51/07-RC.

13/11/2007 Aprobar declaración de responsabilidad solidaria de D^a E.F.B. en su condición de cotitular de P.A., C.B., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 51/07-RC.

13/11/2007 Aprobar declaración de responsabilidad solidaria de D. J.M^a.S.B. en su condición de cotitular de P.A., C.B., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 51/07-RC.

13/11/2007 Declarar la responsabilidad subsidiaria de D. J.G.L. en su condición de administrador de la sociedad J., S.L., entidad deudora de la Hacienda Municipal de Sagunto.- Expte. 52/07-RC.

13/11/2007 Desestimar solicitud de D. J.A.S.T. y considerar no prescrita la deuda de Tasa de agua, basura y alcantarillado, ejercicios 1995 a 1997.- Expte. 53/07-RC.

13/11/2007 Desestimar solicitud de D^a R.G.A. y considerar no prescrita la deuda de Impuesto Vehículos tracción mecánica, ejercicios 2001 a 2007.- Expte. 54/07-RC.

13/11/2007 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 926 y reconocer a D^a A.S.A. los servicios prestados en esta Administración.- Expte. 146/07.

13/11/2007 Reconocer antigüedad a trabajadora D^a A.M^aP.A.- Expte. 251/06.

13/11/2007 Reconocer servicios prestados a funcionaria interina D^a S.L.L.R.- Expte. 146/07.

13/11/2007 Reconocer servicios prestados a funcionario interino D. C.R.iM.- Expte. 146/07.

13/11/2007 Reconocer servicios prestados a funcionario interino D. A.V.Q.- Expte. 146/07.

13/11/2007 Reconocer servicios prestados a funcionaria interina D^a R.M.A.- Expte. 146/07.

13/11/2007 Reconocer servicios prestados a funcionaria interina D^a I.C.M.- Expte. 146/07.

13/11/2007 Rectificar Resolución de Alcaldía y reconocer servicios prestados a funcionaria interina D^a S.T.P.

14/11/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de D^a E.M.C. y D. M.P.B., carteles anunciadores de Fallas 2007.

14/11/2007 Cesar de sus funciones con efectos de 19,11,07 a D^a A.B.B.A., Placera de Mercados.

14/11/2007 Autorizar reducción de jornada a funcionaria interina D^a R.M^aG.B. Por cuidado hijo menor.- Expte. 271/07.

14/11/2007 Conceder a D. M.G.C. Licencia de tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 35/07.

15/11/2007 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30h. del miércoles 21 de noviembre de 2007.

15/11/2007 Inscripción unión de hecho.- Expte. 59/07-UH.

15/11/2007 Inscripción unión de hecho.- Expte. 58/07-UH.

15/11/2007 Inscripción unión de hecho.- Expte. 57/07-UH.

15/11/2007 Inscripción unión de hecho.- Expte. 56/07-UH.

15/11/2007 Inscripción unión de hecho.- Expte. 52/07-UH.

15/11/2007 Pago ayudas alumnos TFIL Peón de almacén, mes de octubre.- Expte. 12/07-AY.

15/11/2007 Pago ayudas alumnos TFIL Frigorista, mes de octubre.- Expte. 12/07-AY.

15/11/2007 Pago ayudas alumnos TFIL Yesista, mes de octubre.- Expte. 12/07-AY.

15/11/2007 Pago ayudas alumnos TFIL Soldadura, mes de octubre.- Expte. 12/07-AY.

15/11/2007 Pago ayudas alumnos TFIL Envasador de productos, mes de octubre.- Expte. 12/07-AY.

15/11/2007 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 433, 343 y 345/07.

15/11/2007 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 420, 425, 431 y 432/07.

15/11/2007 Autorizar inhumación de cadáver.- Expte. 342/07.

15/11/2007 Autorizar inhumación en panteón familiar.- Expte. 422/07.

15/11/2007 Concesión varios nichos por 50 años.- Exptes. 329, 335, 398 y 429/07.

15/11/2007 Autorizar inhumaciones en nichos ocupados.- Exptes. 330 y 412/07.

16/11/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200700001545.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. J.J.G.H..- Expte. 11/07-POL.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. L.P.C..- Expte. 112/07-POL.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. I.R.A..- Expte. 113/07-POL.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. I.R.A..- Expte. 114/07-POL.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. J.I.A.B..- Expte. 115/07-POL.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. J.I.A.B..- Expte. 116/07-POL.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D^a E.P.B..- Expte. 117/07-POL.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. A.R.L..- Expte. 118/07-POL.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. A.H..- Expte. 119/07-POL.

16/11/2007 Incoar expediente sancionador a D. C.M.G..- Expte. 120/07-POL.

16/11/2007 Requerir a titulares de varios vehículos para que procedan a retirar sus vehículos de la vía pública.- Expte. 9638/07 y otros.

16/11/2007 Requerir a titulares de varios vehículos para que procedan a su retirada del depósito municipal.- Expte. 1276/07 y otros.

16/11/2007 Requerir a titulares vehículos para que procedan a retirada de vehículos de la vía pública.- Expte. 2627/07 y otros.

16/11/2007 Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los recibos presentados por varios clubes de fútbol, mes de noviembre 2007.

19/11/2007 Autorizar exhumación y traslado de restos mortales de D. J.C.E.- Expte. 377/07.

19/11/2007 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. V.C.C.- Expte. 395/07.

19/11/2007 Dar traslado de la presente Resolución a los herederos de D. E.A.R. Y autorizar traslado de restos de D. J.MªA.R. Y Dª R.E.R. A nicho nº 57, tramada 2, Grupo 1, sección AI.- Expte.

19/11/2007 Inscripción Asociación Cultural Fiestas C/ Liria en honor a S. V.de P. .- Expte. 08/07-AV.

19/11/2007 Abonar a diversos funcionarios, diferencias retributivas por sustituciones verano 2007.- Expte. 29/07 (2).

19/11/2007 Apreciar/declarar situación de riesgo de menores V.M. Y C.M. Hasta 28,02,08 y acordar medidas de apoyo familiar.

19/11/2007 Autorizar asistencia a curso Contratación del sector público: nueva ley de contratos, a D. E.O.G., Dª J.MªE.M. y Dª A.B.M.

19/11/2007 Autorizar celebración actividades de tortilla gigante el día 17,11,07 a la Asoc. Cultural Falla La Avinguda.- Expte. 346/07.

20/11/2007 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 11:30 h. Del miércoles 28 de noviembre de 2007.

20/11/2007 Inscripción baja unión de hecho.- Expte. 09/06-UH.

20/11/2007 Rectificar jornada laboral calculada erróneamente profesores y monitores Universitat Popular curso 2007-2008.- Expte. 182/07.

20/11/2007 Reconocer servicios prestados a funcionario interino D. V.C.G., trienios.- Expte. 146/07.

20/11/2007 Reconocer servicios prestados a funcionaria interina Dª E.C.H, trienios.- Expte. 146/07.

20/11/2007 Reconocer servicios prestados a funcionaria interina Dª A.F.C., trienios.- Expte. 146/07.

20/11/2007 Cesar de sus funciones con efectos 30,11,07 a Dª A.I.T.C. Como asesora y a Dª S.V.R. Como secretaria, del grupo S.P., y nombrar a Dª A.I.T.C. Funcionaria eventual con efectos 01,12,07.

20/11/2007 Establecer el régimen de dedicación exclusiva a miembro de la Corporación D. J.E.G.T. Con efectos 01,12,07.

20/11/2007 Autorizar a Asoc. Detallistas Mercado Sagunto la apertura y venta en mercado municipal el día 22,12,07 de 08:00 a 20:00 h.- Expte. 78/07-M.

RESOLUCIONES DELEGADO DE PRESIDENCIA

Y GOBIERNO INTERIOR

Mes de octubre 2007

26/10/2007 Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos, bolsa de piano.- Expte. 230/07.

26/10/2007 Recusar reclamación presentada por D. A.R.A. y elevar a definitiva lista de admitidos y excluidos convocatoria de trompa.- Expte. 176/07.

31/10/2007 Otorgar subvenciones sanitarias diversos trabajadores.- Expte. 5/07-PS.

31/10/2007 Conceder anticipos reintegrables a varios trabajadores.

31/10/2007 Autorizar flexibilidad horario laboral por cuidado hijo menor de doce años, a funcionaria Dª B.M.M.- Expte. 262/07.

Mes de noviembre 2007

06/11/2007 Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos bolsa de subalternos.- Expte. 209/07.

14/11/2007 Autorización permiso lactancia acumulada a trabajadora D^a M^aJ.C.R.- Expte. 239/07.

20/11/2007 Gratificar a diversos funcionarios de Policía Local, operativos mes de octubre 2007.- Expte. 11/06.

20/11/2007 Autorizar a funcionario D. J.B.O., ausencia de trabajo por motivos de lactancia.- Expte. 272/07.

RESOLUCIONES DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de octubre de 2007

26/10/2007 Conceder a C., S.L. Licencia municipal de primera ocupación varias partes de edificio sito en C/ Rey Sancho el Fuerte, 15.- Expte. 184/07-CH.

26/10/2007 Conceder a J.N., S.L., licencia municipal de primera ocupación para diversas partes de edificio en C/ Luis Cendoya, 95.- Expte. 195/07-CH.

26/10/2007 Conceder a D. V.A.P., licencia municipal de primera ocupación para diversas partes de edificio en C/ 14 de abril, 25.- Expte. 132/07-CH.

26/10/2007 Conceder a D. C.G.L., licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Salvador Espriu, 6.- Expte. 206/07-CH.

26/10/2007 Conceder a D. E.M.B. Licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Caleta, 4. Expte. 208/07-CH.

26/10/2007 Conceder a D. J.L.S.G. Licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Maestrat, 8.- Expte. 211/07-CH.

26/10/2007 Conceder a D^a M^adC.C.B. Licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ América, 22.- Expte. 205/07-CH.

26/10/2007 Conceder a D. B.R.F. Licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Almudafer 27.- Expte. 202/07-CH.

26/10/2007 Conceder a D. J.E.J. licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Azorín, 14.- Expte. 135/07-CH.

26/10/2007 Conceder licencia de obras para reparación canalización en C/ Progreso, cruce con C/ Pablo Iglesias.- Expte. 459/07-LO.

26/10/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de Bar-Cafetería.- Expte. 31/07-CE.

26/10/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de Restaurante.- Expte. 30/07-CE.

26/10/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad Almacén de pintura y decoración.- Expte. 63/07-CG.

26/10/2007 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Muebles, regalos y plantas.- Expte. 128/06-IN.

26/10/2007 Informar favorable la compatibilidad urbanística y de instalaciones, actividad de peluquería en C/ Raseta, 20.- Expte. 15/07-IN.

26/10/2007 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras para actividad Inmobiliaria, C/ Montiver, 7.- Expte. 59/07-IN.

26/10/2007 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras para actividad de peluquería, Av. Ribera, 23.- Expte. 62/07-IN.

26/10/2007 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras

para actividad de Venta de productos de carpintería metálica.- Expte. 54/07-IN.

26/10/2007 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras para oficina, Av. D. Juan de Austria.- Expte. 3/07-IN.

26/10/2007 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de actividad de Venta al por menor y exposición terrazos y gres.- Expte. 60/07-IN.

26/10/2007 Declarar caducidad de expediente 61/04-IN t archivo de actuaciones.

26/10/2007 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras actividad de Centro de estética, Pl. Pilar, 1.-Expte. 73/07-IN.

30/10/2007 Denegar licencia municipal de primera ocupación, vivienda en C/ Pedreres de Xinto.- Expte. 151/06 CH.

30/10/2007 Denegar licencia de primera ocupación para vivienda en C/ Barranc de Burset.- Expte. 116/07-CH.

30/10/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación para edificio en C/ Lucio Ramos Paniagua.- Expte. 182/07-CH.

30/10/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Espartar, 26.- Expte. 36/07-CH.

30/10/2007 Denegar licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Espartar, 26.-Expte. 74/07-CH.

30/10/2007 Denegar licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Font de Na Jordana.- Expte. 169/07-CH.

30/10/2007 Conceder licencia de obras para reparar fachada de inmueble en C/ Trabajo, 19.- Expte. 505/07-LO.

31/10/2007 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras para implantar actividad de Agencia de viajes.- Expte. 38/07-IN.

31/10/2007 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras para implantar actividad de Oficina.- Expte. 61/07-IN.

31/10/2007 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras para implantar actividad de Almacén y montaje carteles publicitarios.- Expte. 55/07-IN.

31/10/2007 Estimar favorable la compatibilidad urbanística, actividad de Oficina.- Expte. 22/07-IN.

31/10/2007 Concesión licencia de instalación actividad de Ludoteca.- Expte. 96/05-IN.

31/10/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de Servicio de prevención de riesgos laborales.- Expte. 64/07-CG.

31/10/2007 Admitir a trámite solicitud licencia actividad de Parafarmacia.- Expte. 83/06-CG.

31/10/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad Tienda de ropa y material deportivo.- Expte. 52/07-CG.

31/10/2007 Conceder licencia de apertura actividad de Comercio prótesis auditivas.- Expte. 24/04-IN.

31/10/2007 Remitir copia completa de expediente a Juzgado de lo contencioso-advo. nº 9 de Valencia, de procedimiento ordinario nº 001030/07.

31/10/2007 Conceder licencia de obras para reforma de cocina y cambio de ventanas sin modificar hueco, C/ Puebla de Farnals, 1-4ª.- Expte. 559/07-LO.

31/10/2007 Conceder licencia de obras para demolición voladizo, C/ Escalante, 14.-. Expte. 605/07-LO.

31/10/2007 Conceder licencia de obras para colocación estanterías para almacenaje, Av. Ojos Negros, s/n.-Expte. 558/07-LO.

31/10/2007 Conceder licencia de obras para picar y lucir fachada, C/ Virgen Losar, 32.- Expte. 545/07-LO.

31/10/2007 Conceder licencia de obras para sustituir alicatado de cuarto de baño, C/ Vall

d'Albaida, 2.- Expte. 579/07-LO.

31/10/2007 Conceder licencia de obras para reforma de baño y cambio ventanas, C/ Isla Cerdeña, 8.- Expte. 578/07-LO.

Mes de noviembre 2007

02/11/2007 Incoar expediente de orden de ejecución para desescombro de parcela 106 de Urbanización Monte Picayo.- Expte. 10/07-OE.

02/11/2007 Declarar desistimiento petición licencia municipal de segunda ocupación, vivienda en C/ Pedro Cartagena, 1.- Expte. 93/07-CH.

02/11/2007 Conceder licencia de obras para reforma de vivienda, C/ Reina D^a Juana, 4.- Expte. 570/07-LO.

02/11/2007 Conceder licencia de obras para cambio alicatado cocina, Av. Camp de Morvedre, 12.- Expte.572/07-LO.

02/11/2007 Conceder licencia de obras para cambio alicatado baño y cocina, C/ Rey D. Martín, 14.- Expte. 542/07-LO.

02/11/2007 Conceder licencia de obras para reforma de cocina y cambio ventanas, Av. Dr. Palos, 9.- Expte. 580/07-LO.

02/11/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación edificio sito en C/ Juan Tudón Badía.- Expte. 183/07-CH.

02/11/2007 Denegar licencia municipal de primera ocupación vivienda en C/ Espartar, 15.- Expte. 284/06-CH.

02/11/2007 Desestimar recurso de reposición y emplazar a titular a legalizar actividad.- Expte. 44/97-IN.

02/11/2007 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones.- Expte. 80/04-IN.

02/11/2007 Declarar finalizado anterior procedimiento de orden de ejecución e incoar nuevo procedimiento, inmueble en C/ Armengol, 5.

07/11/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de Centro de formación profesional de peluquería.- Expte. 57/07-CG.

07/11/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de Pub.- Expte. 16/07-CE.

07/11/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de bar cafetería.- Expte. 42/07-CE.

07/11/2007 Declarar desistimiento y archivo expediente, licencia municipal de segunda ocupación vivienda en C/ Padre Pellicer, 20.- Expte. 88/07-CH.

07/11/2007 Declarar desistimiento y archivo expediente, licencia municipal de segunda ocupación vivienda en Urbanización Pla del bou, sector 7 nº 18.- Expte. 21/07-CH.

07/11/2007 Declarar desistimiento y archivo expediente, licencia municipal de segunda ocupación vivienda en C/ Asturias, 3.- Expte. 91/07-CH.

08/11/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de apertura actividad de Oficina bancaria.- Expte. 50/07-CG.

08/11/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de apertura actividad de Taller de sustitución y venta de lunas para vehículos.- Expte. 58/07-CG.

08/11/2007 Informar favorable la compatibilidad urbanística de proyecto, actividad de tienda de ropa.- Expte. 34/07-IN.

08/11/2007 Informar favorable la compatibilidad urbanística de proyecto, actividad de oficinas administrativas.- Expte. 74/07-IN.

08/11/2007 Conceder licencia de ocupación y funcionamiento, actividad de venta al por menor de ropa.- Expte. 84/94-IN.

14/11/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de apertura actividad de Bocatería.- Expte. 40/07-CE.

14/11/2007 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de Elaboración y venta comidas para llevar con cafetería.- Expte. 43/07-CE.

14/11/2007 Concesión licencia de obras para cambio pavimento, alicatados y techos de escayola, Av. Italia B-43.- Expte. 541/07-LO.

14/11/2007 Conceder licencia de obras para quitar persiana de garaje, Pl. Algepzar, 5.- Expte. 429/07 LO.

14/11/2007 Conceder licencia de obras para colocar puerta y ventana, C/ Almudafer, 27.- Expte. 190/07 LO.

14/11/2007 Conceder licencia de obras para cambio alicatados cocina y baños, C/ Mayor, 67.- Expte. 534/07 LO.

14/11/2007 Conceder licencia de obras para alicatado cocina y aseo, cambio pavimento, techos, ventanas.- Expte. 607/07 LO.

14/11/2007 Conceder licencia de obras para cambio pavimento de garaje, puertas y saneamiento grietas, C/ Concepción Arenal, 114.- Expte. 606/07 LO.

19/11/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación edificio en C/ La Gavina, parcela 74.- Expte. 174/07-CH.

19/11/2007 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de Cafetería.- Expte. 39/07-CE.

19/11/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de apertura actividad de Cafetería.- Expte. 41/07-CE.

20/11/2007 Conceder licencia de apertura actividad de Oficina información periodística, Pl. Antiga Moreria, 4-6.- Expte. 02/1999-IN.

20/11/2007 Informar favorablemente la compatibilidad urbanística, actividad de Empresa Informática, C/ Poeta Llombart, 78, bj..- Expte. 64/07-IN.

20/11/2007 Informar favorablemente la compatibilidad urbanística, actividad de Producción audiovisual C/ Alacantí, 16 bj...- Expte. 04/07-IN.

20/11/2007 Informar favorablemente la compatibilidad urbanística, actividad de Almacén material musical C/ Circo Romano, 7.- Expte. 83/07-IN.

20/11/2007 Conceder licencia de obras para implantar actividad de Oficina servicios financieros, C/ Trabajo, 16.- Expte. 23/06-IN.

20/11/2007 Estimar favorablemente la compatibilidad urbanística, actividad de Papelería, C/ Castillo, 9 bj..- Expte. 27/07-IN.

20/11/2007 Informar favorablemente la compatibilidad urbanística, actividad de Óptica, C/ San Vicente, 35.- Expte. 66/07-IN.

20/11/2007 Informar favorablemente la compatibilidad urbanística, actividad de Despacho de pan, C/ Isla de Córcega, 53.- Expte. 65/07-IN.

20/11/2007 Informar favorablemente la compatibilidad urbanística, actividad de Comercio al por menor de frutas y verduras, Av. De la Ribera, 10 bj.- Expte. 31/07-IN.

21/11/2007 Proceder a la apertura de expediente restauración legalidad urbanística, parcela 31, polígono 29.- Expte. 17/07-IF.

21/11/2007 Concesión licencia de obras para picar fachada y pintura, C/ Buenavista, 98.- Expte. 668/07-LO.

21/11/2007 Concesión licencia de obras para reforma cocina, C/ San Pedro, 15.- Expte. 620/07-LO.

21/11/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación para edificio en C/ Virgen del Losar, 40.- Expte. 178/07-CH.

21/11/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Cabo la Nao, 1.- Expte. 207/07-CH.

21/11/2007 Concesión licencia municipal de primera ocupación edificio en C/ La Plana, 47.- Expte. 209/07-CH.

21/11/2007 Concesión licencia municipal de primera ocupación, edificio en C/ Cozar, 2.- Expte. 198/07-CH.

21/11/2007 Concesión licencia municipal de primera ocupación, edificio en C/ Sagasta, 55 y C/ Virgen Desamparados, 52.- Expte. 180/07-CH.

21/11/2007 Concesión licencia municipal de primera ocupación edificio en C/ Menéndez y Pelayo, 10.- Expte. 118/07-CH.

21/11/2007 Concesión licencia municipal de primera ocupación edificio en C/ Poeta Llombart, 142.- Expte. 161/07-CH.

21/11/2007 Concesión licencia municipal de segunda ocupación vivienda en C/ Barcelona, 5.- Expte. 232/07-CH.

21/11/2007 Denegar licencia municipal de primera ocupación edificio en C/ Virgen Desamparados, 38.- Expte. 168/07-CH.

22/11/2007 Declarar la situación legal de ruina de inmueble sito en C/ Penyetes, 19.- Expte. 08/07-OE.

22/11/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación, vivienda en C/ Castellón, 10.- Expte. 154/07-CH.

22/11/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación vivienda en C/ General Prim, 58.- Expte. 188/07-CH.

22/11/2007 Conceder licencia municipal de segunda ocupación vivienda en C/ Palleter, 13.- Expte. 227/07-CH.

22/11/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación edificio en C/ Juan Chabret, manzana 4-7.- Expte. 105/07-CH.

22/11/2007 Conceder licencia de obras para picar y lucir fachada, C/ Cabo Cullera, 24.- Expte. 596/07-LO.

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes de octubre

29/10/2007 002329/2007-GT Ayuntamiento Sagunto - Gestión Tributaria - Aprobación padrón tasa ADP mercado exterior 4ª tr/07

29/10/2007 000241/2007-ADN/RESOL France Telecom España SA- Resolución liquidación nº. 1676/2007

29/10/2007 002165/2007-GT Vega Ruiz Eleuterio - Anulación recibos pendientes IBIU a nombre del deudor por fallecimiento del mismo

29/10/2007 002166/2007-GT Ortodisa SA - Anulación recibos pendientes IBIU a nombre del deudor por no ser titular

29/10/2007 002174/2007-GT Aguilar Martín Fernando - Sdo anulación notificación apremio IBIU 2007 nº: 21410514 por no ser titular

29/10/2007 002181/2007-GT Gomeza Bernuz Maria - Sdo la anulación notificación apremio IBIR 2007 por no ser titular

29/10/2007 001145/2007-GT Llaga Rodríguez Mariano - Sdo la anulación recibo IBIU 2006, 2007 por titular incorrecto y la correcta emisión a nombre del solicitante

29/10/2007 002194/2007-GT Vida Ruiz Rafael - Sdo la rectificación de la titularidad recibo IBIR poli 1 parc 207 según documentación que se adjunta

29/10/2007 001927/2006-GT Torres Ripolles Juan Manuel - Sdo la anulación del recibo IBIR 2006 y la emisión de un nuevo con solo la parcela que es de su propiedad

29/10/2007 002204/2007-GT Navarro Pedros David - Anulación y liquidación recibo IBIU

C/ Ramón Patuel, 10a por cambio de titularidad

29/10/2007 001842/2007-GT Campos Calatayud Roberto - Sdo anulación recibo IBIU 2005 a nombre de la promotora y liquidación a nombre del solicitante que es el actual titular

29/10/2007 001285/2007-GT Construcciones Bem Cosma SI - Solicitando anulación recibos liquidaciones IBI 2007 y la correcta emisión a los actuales propietarios

29/10/2007 000971/2007-GT Mielo 2002 SL - Solicita la devolución de la parte correspondiente a la bonificación reconocida y no aplicada en el recibo del IBI de la C/ Castellón 13 del año 2006

29/10/2007 002151/2007-GT Aragón Gómez Francisco - Sdo cambio de titularidad IBIR polig. 92 parce 11 y 9 y devolución proporcional

29/10/2007 001193/2007-GT Marín Sepúlveda Juan - Sdo anulac recibo IBIU 2007, liquidac correcta según 902 y devoluc parte correspondiente

29/10/2007 002168/2007-GT Sebastián Ribelles Francisco - Solicitando devolución de IBI rustica, correspondiente a las parcelas 581 y 590 por haber sido expropiadas por el Ministerio de Fomento.

29/10/2007 000238/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1673/2007

29/10/2007 000239/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1674

29/10/2007 000240/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto- Resolución liquidaciones 1675/2007

29/10/2007 000242/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liquidaciones Expte. 932/2007 gt Juan Gomis Pérez

29/10/2007 000243/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones de agua acuerdo 1677/2007

29/10/2007 001946/2007-GT Departamentos De Informacion Y Gestion SI - Sdo la rectificación de la titularidad IBIU C/ Poeta Llombart, 141 esc 01 000 0002

29/10/2007 002257/2007-GT Agrícola Exito SI - Sdo la anulación y devolución IBIR polig 53 parcela 102 por no ser titular según documentación que se adjunta

29/10/2007 002261/2007-GT Claramunt Esteve Francisco - Solicitando la anulación del IBI rustica ejercicio 2007 nr 92493 por expropiación forzosa

29/10/2007 001942/2007-GT Amer Segarra Eduardo - Sdo la anulación de la parcela 324 del polig. 58 del recibo ibir por no ser titular desde el 07/04/2005

29/10/2007 002044/2007-GT Calvo Gil Ernesto - Sdo anulación recibos ibiu y tasa agua por fallecimiento del titular

29/10/2007 001034/2007-GT Pérez Izquierdo Jordi - Sdo anulac ibiu 2007 y cambio titularidad ibi y t. agua, basura y alcantarillado por error titularidad

29/10/2007 002016/2007-GT Ruano Mengibar Antonio - Sol. anulación y liquidación correcta, por no ser el inmueble de propiedad del interesado

29/10/2007 001747/2007-GT Villarroya San Miguel Pedro - Sol. anulación de recibo y liquidación correcta

29/10/2007 002264/2007-GT Entorno 2000 Urbano SI - Sdo la anulación recibos ibiu por no ser titular

29/10/2007 002265/2007-GT Prosagunsa - Anulación recibos ibiu a nombre del deudor y liquidación al actual titular av. Mediterráneo, 16 001 0003 y av. Mediterráneo, 16 002 0004

29/10/2007 000988/2007-GT Gómez Peiro Felipe Miguel - Sdo la anulación ibiu 2007 nº fijo: 02944498 a nombre de Prodoca y liquidación al actual propietario

29/10/2007 001226/2007-GT Ballester Mir M Carmen - Sdo anulación recibo ibi rustica 2007 de la parcela 98 del polígono 68 por venta en 2006

29/10/2007 001227/2007-GT Trigo Pinzon Emilio - Adjuntando documentación para realizar el cambio de nombre del ibi urbana sito en calle Vall d'Albaida 59 1 4 pta. 15

29/10/2007 002171/2007-GT Amblar Segura Francisca - Sdo la revisión recibos mercado exterior 2ª y 3ª trimes 2007 por ser incorrecto el importe a pagar según expte: 3050/2006

31/10/2007 000232/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1664/2007

31/10/2007 000233/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1667/2007

31/10/2007 000234/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1670/2007

31/10/2007 000236/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1671/2007

31/10/2007 001175/2007-GT González Rodríguez Anselmo - Sdo anulac recibos ibiu y liquidación a su nombre

31/10/2007 001191/2007-GT Pineda Fernández Elena - Sdo anulac recibo ibiu por error en titularidad y liquidac correcta.

31/10/2007 001822/2007-GT Prodisen Tagama Sl - Sdo anulación recibos ibiu a nombre del solicitante y liquidación a los actuales propietarios C/ Palmereta, 24

31/10/2007 001196/2007-GT Gómez Cayuela Juana Maria - Sdo anulac recibo ibiu 2007 y liquidac según superficie correcta

31/10/2007 002072/2007-GT Valero Jurado Esmeralda - Solicita anulación recibo ibi 2007 y liquidación correcta a su nombre; y también cambio de titularidad

31/10/2007 002079/2007-GT Proinpal Grc, Sl - Anulación recibo ibiu paseo al mar, 1 suelo por no figurar en la base de datos de catastro

31/10/2007 000103/2006-GT Sánchez López Pedro - Anulación emisión liquidaciones ibiu por error en el DNI

31/10/2007 001210/2007-GT Maceda Lacruz Adoración - Sdo anulac recibos ibiu y liquidac al actual propietario

31/10/2007 002113/2007-GT Gesagunt Sl - Sdo. anulación de liquidaciones de ibiu y liquidaciones a los propietarios de los inmuebles sitios en Pza. de los Pueblos.

31/10/2007 001160/2007-GT Susierra Ransanz Gabriel - Solicita anulación de los recibos ibiu Pz Ramón de la Sota 2-4-27 y liquidación al actual titular

31/10/2007 001158/2007-GT Gómez Fernández Cuesta Juan - Que el recibo ibiu ref. cat. 8339810yj3983g0003yt sea puesto a nombre de Juan Gómez Fdes. Cuesta

31/10/2007 002095/2007-GT Carrillo Soriano Daniel - Sdo anulación de la liquidación de ibiu a nombre de residencial 10 sl, y cambio de titularidad de la calle Alcalá Galiano 38 005

0020

31/10/2007 002106/2007-GT Delgado Arnau Miriam - Sdo. anulación liquidación nº 21509472 por estar ya pagado el recibo de ibi urbana de C/ Olmo, 43-esc 01-s1-18

31/10/2007 002101/2007-GT 2004 J Y T Promociones SI - Sdo. anulación de liquidaciones de ibiu de C/ Teodoro Llorente 193 y liquidación a los nuevos propietarios

31/10/2007 001597/2007-GT Abeledo Prieto Carlos - Sdo el cambio de titularidad recibo ibiu 2007 por error de la titularidad en la carga de catastro

31/10/2007 001098/2007-GT Portpark, SI - Solicitando la baja del solar situado en calle Maestrat 20 b y dando el alta de las nuevas fincas catastrales correspondientes

31/10/2007 001138/2007-GT Grupo Quesada Jara SI - Sdo anulac recibo ibiu 2007 C/ Sagasta 52, 2º, 4ª y liquidac al titular correcto

31/10/2007 001139/2007-GT Martínez Pérez Dionisio - Sdo anulac recibo ibir 2007 y liquidac al titular correcto

31/10/2007 002082/2007-GT Rosa González Jesús Sergio De La - Sdo. anulación liquidación nº 21509461 de ibi urbana por estar ya pagado el recibo de C/ Olmo, 43-es 01-s1-10

31/10/2007 002097/2007-GT Gracia Moreno Jesús Rafael - Sdo. anulación liquidación nº 21509480 de C/ Olmo, 43-esc 01-s1-25 por estar ya pagado el recibo.

31/10/2007 001140/2007-GT Levouvier Jean Pierre Bernard - Sdo anulac recibo ibiu 2007 y liquidac correcta a su nombre

31/10/2007 001156/2007-GT Camacho Morell Francisca - Sdo anulación recibo ibiu C/ Segorbe 114-1º iz y liquidación a nombre de la solicitante, así como la anulación ibiu C/ Segorbe, 114 esc 01 000 iz a nombre de la solicitante y liquidación a titular correcto

31/10/2007 001599/2007-GT Construcciones Decur SI - Sdo la anulación ibiu 2006, 2007 C/ Cabo Moraira, 34 todos por no ser propietario y nunca lo ha sido

31/10/2007 001214/2007-GT Gonzáles Martínez Juan Carlos - Anulación y liquidación, y cambio de titularidad ibiu C/ Aguamarga, 16 b esc 01 000 a

31/10/2007 000795/2007-GT Montagut Isach Ramón - Sdo. cambio de titularidad recibo ibiu a efectos del 2007.

31/10/2007 001215/2007-GT Soto Huguet Manuel Ignacio - Rectificación de la titularidad recibos ibi u por salir a nombre de persona que otorga poderes

31/10/2007 001220/2007-GT Calvo Vinagre Antonio - Anulación recibo ibiu y liquidación correcta C/ Rey Sancho El Fuerte, 11 esc 04 001 0001

31/10/2007 001371/2007-GT Blasco Peiro Carmen - Sdo el cambio de titularidad recibo ibiu por defunción del titular C/ Poeta Llobart, 122 todos

31/10/2007 001377/2007-GT Construcciones Alpevi SI - Sdo la anulación ibiu 2007 nº fijo:2483691 a nombre de Francisca Lázaro y la correcta emisión a nombre de construcciones Alpevi S.L.

31/10/2007 001380/2007-GT Casado Lanero Felicitas 000325352x SIne - Solicitando anulación recibo ibi urbana de Calle Aguamarga 8 -1-0-3 y que se emita el nuevo recibo a nombre del titular actual

31/10/2007 002116/2007-GT Gómez Reinoso José - Anulación recibos pendientes a

nombre del deudor de ibiu por no ser titular Av Pais Valencià, 63 esc 01 002 0004

31/10/2007 002150/2007-GT Maceda Frances Fernando - Solicitando anulación recibo ejercicio 2007, correspondiente a la vivienda situada en C/ Alicante-privada, 1 esc. 01 003 0005, por no haber aplicado la bonificación del 50% en la cuota del mismo, en concepto de familia numerosa

31/10/2007 002153/2007-GT Prieto Gómez Luis - Solicitando anulación y cambio de titularidad del inmueble situado en C/ Isla Amboto, 2 esc. 01 sl 0022, por no ser de su propiedad.

31/10/2007 001801/2006-GT Ballester Escrig Miguel - Sdo la rectificación del recibo ibiu n fijo:01637123 por error en la titularidad

31/10/2007 001387/2007-GT Espinosa Martínez José - Liquidación alta ibiu. Cl del Piulo l todos. ref. catastral 0603310

31/10/2007 001591/2005-GT Domingo San Juan José Vicente - Sdo. la anulación de la liquidación del ibiu de 2003 y 2004 y del los recibos del 2005 del objetos tributarios sitos en: C/ Trabajo 24 esc 01 000 0003, C/ Trabajo 24 esc 01 001 iz y Av. Advocat Fausto Carruana, 24 esc 01 000, no le pertenecen

02/11/2007 001271/2007-GT Martínez Sancho Juan Vicente – Sdo. anulación notificacion en vía de apremio ibiu 2006 calle del medio 42 por no ser titular

02/11/2007 002270/2007-GT Martínez Logroño Amparo - Anulación recibos ibiu pendientes a nombre del deudor por fallecimiento del mismo

02/11/2007 001237/2007-GT Selga Portnou, Sl - Sdo anulación recibo ibiu C/ Virgen del Losar, 25 todos y liquidación a los actuales propietarios según modelo 902

02/11/2007 001391/2007-GT Tubos Del Mediterráneo SA - Procedimiento liquidación alta ibiu. C/ Isaac Newton 78 todos. ref. catastral 52476724

02/11/2007 001896/2006-GT Fundación Educación Católica - Sdo anulac recibo ibiu 2006 por estar exento

02/11/2007 002274/2007-GT Godos Chorda Vicente - Sdo anulación recibos ibir a nombre del solicitante y liquidación al actual propietario

02/11/2007 000129/2007-GT Alquileria Nova Sa - Anulación recibos pendientes ibiu a nombre del solicitante por no ser titular

02/11/2007 000353/2007-GT Aciertos Y Desarrollo Sl - Sdo anulación recibo ibiu nº fijo: 02910505 por no ser titular y liquidación al actual propietario según escritura que se adjunta

02/11/2007 001249/2007-GT Grupo Santires Sl - Sdo anulación ibiu 2007 C/ Virgen del Carmen, 7 todos y liquidación a los actuales propietarios según alteración catastral que se adjunta

02/11/2007 001252/2007-GT Construcciones Y Promociones Antonio Gar - Sdo la anulación ibiu2007 C/ Isla la Toja, 1 0030025 a nombre del solicitante y liquidación al actual propietario

02/11/2007 001256/2007-GT Narváez Obrero Soledad - Sdo la rectificación titularidad recibo ibiu C/ Cristo Rey, 49 todos por ser incorrecta

02/11/2007 001313/2007-GT Guimez 4 Sl - Solicitando anulación recibo ibi rustica correspondiente al año 2007 por incluir fincas que no son de su propiedad y emitir recibo nuevo

02/11/2007 001275/2007-GT Caputto Jorquera Cristina - Sdo cambio de titularidad y rectificación de los metros ibiu 2007 C/ Teodoro Llorente, 193 esc 01 000 0001

02/11/2007 001279/2007-GT Fernández Fernández Ana - Sdo la rectificación de la titularidad recibo ibiu C/ Alorco, 40 esc 01 s1 0054

02/11/2007 001283/2007-GT Construcciones Alpevi Sl - Solicitando anulación ibi urbana calle piscis 12 suelo de Almardá por estar dado de baja este inmueble

02/11/2007 001221/2007-GT Alejo Martín Amparo - Anulación recibo IBI U y liquidación correcta

02/11/2007 001357/2007-GT Díaz Ortega Asesores Sl - Sdo la anulación IBIU nª fijo: 02759910 por no ser titular

02/11/2007 002219/2007-GT Cortina Martín Vicente - Sdo anulación recibos IBIU C/ Diagonal, 5 004 0020 por no ser de su propiedad

02/11/2007 002229/2007-GT Salamanca Nogueira Rene - Anulación recibos IBIU a nombre del deudor por fallecimiento del mismo y liquidación a los actuales titulares

02/11/2007 002294/2007-GT Urbano Mencia Maria Del Carmen - Rectificación de la titularidad para próximos recibos IBIU C/ Cisne, 18

02/11/2007 001294/2007-GT Edificios Valencia SA -Presentando recurso reposición contra liquidación IBI urbana garaje calle Maestrat 16

02/11/2007 001222/2007-GT Romero Bernal Jerónimo - Anulación recibo IBI U y liquidación correcta C/ Alicante, 7 esc 01 s1 0001

02/11/2007 002083/2007-GT Martí Palanca Baltasar - Sdo. devolución recibo IBI urbana 2007 de C/ Olmo, 43-esc 01-s1-07 por estar ya pagado la liquidación.

02/11/2007 002085/2007-GT Toro Del Catalá Juan José - Sdo. devolución recibo IBI urbana 2007 por estar ya pagada liquidación de C/ Olmo, 43-esc 01-s1-21

02/11/2007 002099/2007-GT Borrás Martínez Francisco Javier - Sdo. devolución IBI urbana 2007 de C/ Olmo, 43-esc 01-s1-24 y C/ Olmo, 43-esc 01-s1-23 por estar ya pagadas las liquidaciones.

02/11/2007 002076/2007-GT Labrador Millán Simeón - Sdo. devolución del recibo de IBI urbana 2007 de C/ Olmo, 43-esc 01-s1-11 por estar pagada liquidación del mismo año.

02/11/2007 000245/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1678/2007

02/11/2007 000244/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1679/2007

02/11/2007 002102/2007-GT Montaos Arnoso Manuela - Solicitando devolución de la tasa pagada por error en la calificación de la actividad

02/11/2007 001742/2007-GT Prosap Sl - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

02/11/2007 001729/2007-GT García Roldan Eva Maria - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

02/11/2007 001752/2007-GT Obras Y Reformas Belmar Sl - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

02/11/2007 001709/2007-GT Lepu 5 Sagunto Sl - Liquidación ocupación vía pública por

inspección de policía local.

02/11/2007 001764/2007-GT Espinosa Ruiz Roberto - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de la policía local

02/11/2007 001686/2007-GT Pastor Y Gómez SI - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local

02/11/2007 001715/2007-GT Grupo De Empresas Torsisa SI - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

02/11/2007 001681/2007-GT Recaj Padilla Mariano Juan - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local

02/11/2007 001750/2007-GT Perelló Navalón Javier - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

02/11/2007 000246/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1680/2007

02/11/2007 002074/2007-GT Blasco Paz Miguel Ángel - Sdo. anulación de la liquidación nº 21509474 por estar ya pagado el recibo de IBI urbana de C/ Olmo, 43esc 01-s1-20

02/11/2007 002077/2007-GT Martínez Romero Gregorio Juan - Sdo. anulación liquidación IBI urbana nº 21509474 por estar ya pagado el recibo de IBI urbana de C/ Olmo, 43-esc 01-s1-17

02/11/2007 001083/2007-GT Moncada Inversiones SI - Solicitando se curse la baja del IBI ejercicio 2006 del inmueble sito en calle Isla la Toja 8 suelo y de la C/ Isla de Amboto, 7 suelo

02/11/2007 002069/2007-GT Martínez Lapiedra M Carmen - Sdo. anulación de la liquidación de IBI urbana nº 21509473 de C/ Olmo, 43-esc 01-s1-19 por estar ya pagado el recibo

02/11/2007 002059/2007-GT García Gamón Miguel - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua e IBIU por ser incorrecta C/ Bavaria, 18

02/11/2007 001073/2007-GT Hernández González Joaquín - Solicita anulación recibos IBI de C/ Buenavista 14-1-1 y liquidación al actual titular

02/11/2007 001072/2007-GT Miguel Roca M Cristina - Solicita anulación recibos IBI de C/ Los Claveles 47-2-4 y liquidación al actual titular

02/11/2007 001811/2005-GT Aranda Franco Manuel - Sdo. anulación y devolución recibos de IBIU de 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 del objeto tributario sito en C/ Fornás 6 esc 01 000 0004, ya q no es d su propiedad. posiblemente ha habido 1 error al hacer el 901.

02/11/2007 002047/2007-GT Illán Hoces M Mercedes - Sdo la rectificación de la titularidad recibo IBIU C/ San Francisco, 15 esc 02 002 0002 por ser incorrecta

02/11/2007 002031/2007-GT Asenjo Hita Juan José - Solicitando cambio de titularidad de la vivienda situada en avenida del Mediterráneo 43 1 puerta 3

02/11/2007 002034/2007-GT López Lujan Manuel - Sol. anulación y liquidación correcta de recibos IBIU C/ Pintor Sorolla, 32 0001

02/11/2007 001462/2007-GT Asociados Sagunto Dos SI - Sdo anulación IBIU a nombre del solicitante y liquidación a los actuales titulares

02/11/2007 001459/2007-GT Construcción E Ingeniería Asociados Coinsa SI - Sdo

anulación recibos IBIU a nombre del solicitante y liquidación al actual titular

02/11/2007 001461/2007-GT Gil Valles José Manuel - Procedimiento liquidación alta IBIU 2006. C/ Poeta Llombart 52

02/11/2007 002339/2007-GT Sánchez Villuendas Ángel - Procedimiento iniciado de oficio, para cambio de titularidad de la tasa de agua, basura y alcantarillado, por haber fallecido el titular

02/11/2007 001891/2007-GT Simo Torices Benjamín - Cambio titularidad IBI, anulación recibos

02/11/2007 002320/2007-GT Sánchez Plaza Ovidio - Anulac recibos y cambio de titularidad t. agua por venta en 2006 C/ Los Dolores 32

02/11/2007 002325/2007-GT Queralt Domenech Cose Damián - Sdo cambio titularidad tasa agua C/ Polígono b, 65

02/11/2007 002242/2007-GT Barquero Dieguez Pedro - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Emilio Llopis, 24 005 00011

02/11/2007 002244/2007-GT Vaicekauskas Egidijus - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua, e IBIU C/ Huertos, 41 004 0007

02/11/2007 002300/2007-GT Jenyah Ahmed - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Puebla de Farnals, 5 003

02/11/2007 002306/2007-GT Ivascu Dorin Antonie - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Lope de Vega, 5 002 0004

02/11/2007 002089/2007-GT Boria Ramos José Luis - Sdo cambio titularidad de la tasa de agua, basura y alcantarillado

08/11/2007 001310/2007-GT Alandí Algarra Manuel - Sdo anulac recibo IBIU por venta en 2006 y liquidación al titular correcto

08/11/2007 001413/2007-GT Valenzuela Mundi Maria Vicenta - Solicitando devolución y la anulación IBIU 2007 a nombre de la solicitante y liquidación al actual titular

08/11/2007 001092/2005-GT Oller Villalba Silvia - Comunicando mal uso cif por parte de la empresa Udasa usando el de la comunidad Av. Sants Pedra 95 y solicitud se proceda a requerimiento de rectificación

08/11/2007 002701/2005-GT Estruman Petres SI - Sdo la anulación de la liquidación tasa ap. Dom. público por constru. a nombre del solicitante y liquidación a la empresa principal G-2 Construcción SL

08/11/2007 000251/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1686/2007

08/11/2007 000249/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones de agua, acuerdo 1683/2007

08/11/2007 001087/2007-GT Miguel López Juan José - Sdo la anulación y la devolución recibos IBIU C/ Luis Cendoya, 103 a nombre de Juan José Miguel San, fallecido, por no ser titular

08/11/2007 002291/2007-GT Rochina Albert Vicenta - Sdo la baja del IBIR polígono 48 parcela 23 así como reintegro del ultimo recibo ya que la propiedad ha sido vendida

08/11/2007 002237/2007-GT Fuertes Cercos Feliciana - Sdo devolución y cambio de titularidad recibos IBIR por no ser titular

08/11/2007 002070/2007-GT Miralles Mira Tomas - Sdo devolución del importe pagado por realización de acometida de alcantarillado que ya se había realizado

08/11/2007 001321/2007-GT López Viudez José - Sdo revisión recibo tasa de agua y solicitud pasen lectura todos los meses Av. Doctor Palos, 21 001 dr.

08/11/2007 002275/2007-GT Martínez Gómez Josefa Barbara - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Moncofar, 25 todos

08/11/2007 001286/2007-GT Edificaciones Artamar S.l. - Solicitando anulación recibos liquidaciones IBI 2007 edificio en calle Virgen de los Desamparados 51

08/11/2007 001304/2007-GT García Lara M Alejandra - Sdo la anulación IBIU pg polígono numero 1 20q todos y liquidación a titular correcto

08/11/2007 001315/2007-GT Dobon Asensio Miguel - Sdo anulación recibos IBIU a nombre del solicitante y la correcta emisión al nuevo titular C/ Piulo, 10 suelo

08/11/2007 001334/2007-GT Melgoso Navio Soraya - Solicitud anulación y liquidación correcta. cambio titularidad C/ Rey Recaredo, 8 esc 01 004 0010

08/11/2007 001339/2007-GT Gómez Gil Carmen - Devolución recibo de IBIU 2006 por venta del inmueble en el 2005 C/ Poeta Llombart, 92 001 dr

08/11/2007 001242/2007-GT Bermúdez López Cristina - Sdo. anulación IBIU por no ser de su propiedad (garaje)

08/11/2007 001336/2007-GT Izquierdo Ballester Miguel - Sdo anulac recibo IBIU por error en DNI y liquidación correcta

08/11/2007 001183/2007-GT Silvota 2000 Sl - Sdo anulación recibos IBIU C/ Laminación, 32 a nombre del solicitante y liquidación a los actuales propietarios

08/11/2007 002299/2007-GT Fuenmayor De Fernández Miguel Ángel - Solicita anulación recibo IBI y liquidación correcta

08/11/2007 001184/2007-GT Martínez Sánchez Primitivo - Sdo la anulación IBIR 2007 a nombre del solicitante y liquidación al actual propietario polig. 66 parcela 107

08/11/2007 001188/2007-GT Montolio Laborda Ana - Sdo anulación recibos IBIU y tasa agua en Av. Nueve de Octubre, 75 esc 01 003 0008 por error titular

08/11/2007 001192/2007-GT Rodríguez Talens Rosalía - Sdo anulación recibo ibiu 2007 Av. Nueve de Octubre, 57 001 001 a nombre de la solicitante y liquidación al actual propietario

08/11/2007 001194/2007-GT Guijarro Torres Concepción (c.b. 3) - Sdo la anulación recibos IBIU 2005, 2006 polig 25 parcela 24 por no ser titular

08/11/2007 001241/2007-GT García García Antonio - Sdo anulac recibos IBIU y liquidac a su nombre de los ejercicios correspondientes

08/11/2007 001282/2007-GT Gómez Escanez Rosa - Sdo anulac recibo IBIU y liquidac correcta a su nombre

08/11/2007 002071/2007-GT Automoviles Sagunto S A - Sdo la devolución prorrateo ivtm 2007 por haber sido dado de baja el vehículo matricula V4093EP

08/11/2007 002086/2007-GT Torre De La Rivas Emilio - Devolución tasa matrimonio por incidentes en Centro Cívico

08/11/2007 000247/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liq. 21558440 IVTM

acuerdo 1681/2007

08/11/2007 001751/2007-GT Casmu Xxi SI - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

08/11/2007 002326/2007-GT Baguena Maties Alfredo - Sdo anulación recibo ibir nª: 21403581 por haber sido emitido por error informático y estar pagado con el recibo nª: 21464185.

08/11/2007 001306/2007-GT Yeste Calvo David - Sdo anulac recibo IBIU y liquidación a su nombre

08/11/2007 001343/2007-GT Ruiz Ayuso M Araceli - Sol. anulación y liquidación de recibo por error en titularidad Av. Tres d'Abril, 2 000 0011

08/11/2007 001349/2007-GT Control Inmobiliario Silvermar S.L. - Sdo anulac recibos IBIU y liquidac. al titular correcto

08/11/2007 001362/2007-GT González Martínez Ascensión - Sdo anulac varios recibos IBIU y liquidac a su nombre

08/11/2007 001367/2007-GT García Torres M Carmen - Sdo anulac recibo IBIU 2007 y liquidac a su nombre

08/11/2007 001400/2007-GT Casero Estacio Manuela - Sdo la anulación IBIU 2007 Pz Luis Álvarez, 2 esc

01 001 0002 a nombre de la promotora y liquidación a los actuales propietarios

08/11/2007 001406/2007-GT Construcciones Decur SI - Sdo la anulación recibos IBIU 2006, 2007 C/ Río Miño, 1 suelo por estar segregado con la referencia catastral: 9347715yj3994e0043zd

08/11/2007 001415/2007-GT Nuevas Promociones Valencia SI - Solicitando anulación recibo IBI 2006, 2007 y se proceda al cambio de titular a favor de nuevas promociones valencia slu,

08/11/2007 000860/2007-GT Villar Huerta M Mercedes - Sdo la rectificación de la titularidad IBIU polígono numero 47, 12 todos por ser incorrecta

08/11/2007 001069/2007-GT Promofein SI - Solicitando cambio de titularidad de IBI urbana para que se les pasen los recibos a los actuales propietarios, inmuebles sito en Paseo Monasterios 1 suelo y siguientes

08/11/2007 001416/2007-GT López Peiro Salvador - Solicitud corrección de errores en recibo IBI U

08/11/2007 001417/2007-GT Construcciones Decur SI - Sdo la anulación IBIU 2007 a nombre de Construcciones Decur SL y la correcta emisión al actual titular

08/11/2007 001423/2007-GT Pérez Amigo Vicente - Sdo anulación recibos IBIU 2007 a nombre de Alser y la correcta emisión a mi nombre

09/11/2007 000248/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación n°. 1682/2007

09/11/2007 000250/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones alta IBIUL.

09/11/2007 000250/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones alta IBIUL.

09/11/2007 000250/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones alta

IBIUL.

09/11/2007 000250/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones alta IBIUL.

09/11/2007 001815/2007-GT Luxe Sagunt, SI - Sdo la devolución tasa de ICIO

09/11/2007 002372/2007-GT Gil López Ángel - Sdo exención IVTM 6253-ffn por minusvalía

09/11/2007 002374/2007-GT Mestre Cabo Enrique - Sdo exención IVTM 3412-bmx por minusvalía

09/11/2007 002375/2007-GT Manzano Yeste José - Solici. exención IVTM por minusvalía.

09/11/2007 002378/2007-GT Conejos Sánchez Rocío - Exención IVTM (9473-flr), por minusvalía

09/11/2007 002383/2007-GT García Vásquez Aleyda - Sdo exención IVTM 9695 dvt por minusvalía

09/11/2007 002384/2007-GT Jiménez Peces Maria - Sdo exención IVTM v-5051-fp por minusvalía

09/11/2007 000254/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Sdo. aprobación de resolución de liquidaciones nº 1691/2007

09/11/2007 000252/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1689/2007

09/11/2007 001959/2007-GT Bosch Claramunt Pilar - Sdo. bonificación de la tasa por enseñanzas especiales en el conservatorio para 2007.

09/11/2007 002051/2007-GT Amr Rey Abderraman - Sdo la devolución del 50% tasa conservatorio por familia numerosa

09/11/2007 001980/2007-GT Casero Romero Santiago - Sdo devolución ICIO tas por no realizarse la obra en C/ Fuente Santa Ana n. 21

09/11/2007 001915/2007-GT Palanca Pérez Eduardo Miguel - Devolución autoliquidación ICIO por no haberse realizado la obra

09/11/2007 001914/2007-GT Capella Climent Francisco Manuel - Devolución autoliquidación ICIO por no haberse realizado la obra

09/11/2007 001817/2007-GT Jiménez Molina Jesús - Sdo la devolución tasa alineación y rasantes por pago duplicado

09/11/2007 002262/2007-GT Labardi Nour Eddine - Sdo la devolución tasa pagada por licaper por no estar interesado en ejercer la actividad

09/11/2007 001248/2007-GT Latorre Latorre Francisco - Sdo la devolución cantidad pagada por ICIO por denegación de la licencia

09/11/2007 002245/2007-GT Grupo MGO SA - Solicitando devolución tasa licencia de actividad inocua por ser calificada expte. 68/07 IN

09/11/2007 001592/2007-GT Ayto Sagunto - Propuesta del negociado: bonificaciones a varios contribuyentes sobre la tasa por enseñanzas especiales en el conservatorio.

09/11/2007 002167/2007-GT Segura Sánchez Carmen – Sdo. devolución prorrateo IVTM 2007 matricula V- 6646- BL por baja definitiva

09/11/2007 002157/2007-GT Auto Talleres Puerto SI - Solicita devolución importe IVTM 2007 por haber causado baja definitiva

09/11/2007 002146/2007-GT Aliaga Mateos Felix - Solicitud prorrateo cuota

09/11/2007 002154/2007-GT Tudon Esquer M Teresa - Solicitando la devolución de la parte proporcional del IVTM ejercicio 2007 del vehículo matricula V8349DK por haber sido dado de baja definitiva

09/11/2007 002091/2007-GT Morcillo Cozar Maria - Solicitud prorrateo cuota

14/11/2007 002365/2007-GT Lázaro Solis Nieves - Sdo. exención IVTM por minusvalía

14/11/2007 001728/2007-GT Gestion De Inversiones Almirante SL- Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

14/11/2007 001706/2007-GT Construcciones Y Promociones La Portaña 24 SI - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local

14/11/2007 000257/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1694/2007

14/11/2007 002161/2007-GT Personal 7 Ett, SI - Solicita anulación IAE 2007 cuyo nº de referencia es el 8954644274606 por fin de actividad el 31/12/04

14/11/2007 001995/2007-GT Monsalve García Carmen - Sdo. renovación bonificación IBIU y agua por familia numerosa

14/11/2007 000475/2007-GT Arjona García Antonia - Solicitando bonificación tasa de agua, basura y alcantarillado Av Sants de la Pedra, 33 003 0005

14/11/2007 000064/2007-GT Biosca Gramaje Presentación - Sdo bonificación recibo t. agua, basura y alcantarillado

14/11/2007 000255/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1692/2007

14/11/2007 000253/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación agua acuerdo nº 1690/2007

14/11/2007 001308/2007-GT Sánchez Pérez Juan Carlos - Solicitando revisión recibo de agua, del primer trimestre de 2007 por consumo excesivo

14/11/2007 002211/2007-GT Gómez Palomares Antonio - Revisión recibo agua primer trimestre 2007, y devolución cantidad cobrada de mas

14/11/2007 002359/2007-GT Yanguel Martínez Marcos - Sdo cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Circo Romano, 8 001

14/11/2007 001553/2007-GT Amezcua Fraga Juan Francisco - Sdo anulación recibo tasa agua 1ª trimes 2007 por error en la lectura

14/11/2007 002220/2007-GT Ripoll Ferrandis Maria - Sdo cambio titularidad tasa agua C/ Sang Nova, 9

14/11/2007 001359/2007-GT García Montoya Mateo - Solicitando anulación recibo agua 1º trimestre 2007, por lectura incorrecta, solicita nuevo recibo

14/11/2007 002281/2007-GT Pomer Andreu Rafael - Solicitando la nueva lectura del contador y que actualicen el recibo que devuelve Av Sants de la Pedra, 83 004

14/11/2007 001317/2007-GT Villalba Raro Enrique - Solicitando revisión lectura de recibo primer trimestre de 2007 C/ Padre Pellicer, 13 003 006

14/11/2007 002147/2007-GT Isach Catala Juan - Cambio tasa basura por baja como local comercial Calle Velarde 3; baja actividad

14/11/2007 002263/2007-GT Navarro Fabri Sonia - Sdo el cambio de titularidad recibos tasa agua e IBIU C/ Padre Pellicer, 35 -5-9ª

14/11/2007 002304/2007-GT Pérez Zavala Natalia Graciela - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua e IBIU C/ Alorco, 14 009

14/11/2007 001771/2007-GT Giménez Salido Rosa - Solicitud de cambio de uso de local comercial a vivienda

14/11/2007 002286/2007-GT Garrido Requena Diego - Baja de la tasa de agua y liquidación de recibos pendientes a nombre del nuevo propietario

14/11/2007 002364/2007-GT Fernández Santos Felisa - Sdo. devolc recibo agua 2º trim. 2007 C/ Dolores Ibarruri 9 3º por error lectura. emisión recibo correcto.

14/11/2007 000617/2007-GT Inchaurraga Alvarez Magdalena - Sdo. anulac. revisión recibos t. agua, basura y alcantarillado.

14/11/2007 02055/2007-GT Noel Jean Daniel - Sdo la anulación devolución y cambio de titularidad recibos tasa agua Av Salinas, 23 003 00011

14/11/2007 002200/2007-GT Clemente Peris M Teresa - Sdo la devolución del prorrateo ITVM por baja V 0936 DF

14/11/2007 002172/2007-GT Alos Bono Ramón Francisco - Solicita devolución de la parte proporcional del IVTM (V-9587-AZ)

14/11/2007 002169/2007-GT Blasco Garcera Miguel - Sdo prorrateo IVTM por baja definitiva V-5509-DY

14/11/2007 002401/2007-GT Vazquez Paniagua Jorge - Sdo exención IVTM 4490-FWD por minusvalía

14/11/2007 002309/2007-GT Arnedo Serrano Tomas - Exención IVTM por minusvalía

14/11/2007 002303/2007-GT Arias Gracia De Victor - Sdo exención IVTM 2227-FVN por minusvalía

14/11/2007 002337/2007-GT Ureña Pérez Rafael - Solicitando exención del IVTM del vehículo matricula 2652 FVX por minusvalía

14/11/2007 002296/2007-GT Herrero Sáez M. Dolores - Exención IVTM por minusvalía

14/11/2007 002227/2007-GT Tribunal Económico Administrativo Regional De Valencia - Sdo la rectificación del nº de policía del inmueble con ref: catas.: 7648124yj3974h0001xw

14/11/2007 000780/2007-GT Sebastia Torres Josefa - Solicitando exención del IBI rustica por lluvias

14/11/2007 000780/2007-GT Sebastia Torres Josefa - Solicitando exención del IBI rustica por lluvias

14/11/2007 001691/2007-GT Zamora García Juan José - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local.

14/11/2007 002313/2007-GT Comunidad Regantes De Sagunto - Solicitando informe sobre Damián Belda Baixauli

15/11/2007 001892/2007-GT Marín Vicente Matilde - Solicitud beneficios fiscales jubilados ; tasa agua

15/11/2007 000006/2007-GT Giménez Peris M Dolores - Sdo bonificación en recibo t. agua, basura y alcantarillado de C/ Castillo 45 bajo

15/11/2007 002350/2007-GT Panadero Mesa Dolores - Solicitando bonificación tasa de agua de la vivienda situada en Plaza Blaves por pensionista

15/11/2007 002063/2007-GT Manchon Garrido Argelia - Sdo bonificación tasa agua por pensionista

15/11/2007 001818/2007-GT Mari Roig Vicent - Sdo bonificación tasa agua por pensionista

15/11/2007 001254/2007-GT Martínez Arnau Ángela - Sdo la bonificación tasa agua por pensionista C/ Reina Isabel II, 10 esc dr 006 0033

15/11/2007 002138/2007-GT Navarro Sánchez Dolores - Sdo bonificación tasa agua por pensionista

15/11/2007 002311/2007-GT Gimeno Marzal M Dolores - Sdo cambio de titularidad IBIR polígono 32 parcela 127 por expropiación.

15/11/2007 002349/2007-GT Alcelay Ibáñez Maria Soledad - Sdo. anulación recibos IBIU 2006 y 2007 vivienda y garaje sito en Isla Amboto 43 1º 11 y liquidac. correcta titular.

15/11/2007 001427/2007-GT Caspere SI - Sdo anulación IBIU C/ Castellón, 26 a nombre de Caspere, SL y liquidación a los actuales titulares

15/11/2007 001019/2007-GT Soriano Montero Rosa - Sdo anulación recibo polígono 6 numero 70 56 suelo, IBIU 2006 y 2007 y se emitan correctamente a nombre de Stirling S.L.

15/11/2007 001430/2007-GT Ramón Gaspar Jorge - Solicitando le sea devuelta la contribución rustica ya que esta exenta

15/11/2007 001431/2007-GT Gaspar Boix Trinidad - Solicitando le sea devuelta la contribución rustica ya que esta exenta

15/11/2007 001483/2007-GT Cuenca Ibáñez Inmaculada - Sdo anulación IBIU 2007 a nombre de la solicitante y liquidación al actual titular

15/11/2007 001273/2007-GT Ortiz García Ángel - Presentando alegaciones a la deuda del IBI 2005, 2006 y 2007 del bajo sito en la Avenida Nueve de Octubre 40 de Sagunto

15/11/2007 001494/2007-GT Ramón Fos Concepción - Solicitando se compruebe la titularidad de los inmuebles sitios en la Avda Europa 24 y 25 y no se le reclame el importe del IBI ya que no es la titular

15/11/2007 002293/2007-GT Construcciones Y Promociones Antonio Gar - Cambios de titularidad de diversas viviendas en C/ Holanda, 56

15/11/2007 001426/2007-GT Espaiviure SI - Solicitando anulación recibos IBI urbana y emisión a los nuevos propietarios viviendas en calle Romeu, 3

15/11/2007 001231/2007-GT Trencó Ausina Ramón (y Otros) - Solicitando anulación del IBI rustica 2007 ya que vendió la propiedad en el año 2006

15/11/2007 001311/2007-GT Moncada Inversiones SI - Solicitando anulación carta de pago en ejecutiva Calle Isla la Toja 6 suelo por alteración catastral en 2003

15/11/2007 001956/2007-GT Sánchez Amores Juan - Devoluciones del IBI

15/11/2007 001090/2007-GT Tatay Pérez De Ontiveros Fernando - Procedimiento de liquidación IBIU, C/ Halcón 10 suelo

15/11/2007 001066/2007-GT Prodoca Sa - Liquidaciones IBI urbana año 2006, referencia catastral 029801yj4909n Av de las Salinas y Cl Filipinas

15/11/2007 002410/2007-GT Hurtado Molla José Manuel - Sdo anulación recibo IBIU 2007 C/ Dos de Mayo,14 bj por no ser propietario

15/11/2007 001702/2007-GT Escriche Edo Manuel - Sdo la anulación recibos pendientes IBIR a nombre de los solicitantes por no ser de su propiedad

15/11/2007 001505/2005-GT Prodoca Sa - Solicita anulación recibos IBIU urb Almarda pg b2 1a esc 2 por transmisión

15/11/2007 001521/2007-GT Sáez Civera Lucia - Sdo anulac recibos IBIU y liquidac al nuevo propietario

15/11/2007 001478/2007-GT Muñoz García Josefa Bienvenida - Sdo anulac recibo IBIR y liquidac a su nombre

15/11/2007 002434/2007-GT Lucas Llop M. Cristina - Anulación 2007 IBI vivienda Menéndez y Pelayo 37-pta 1

15/11/2007 002447/2007-GT Gallardo Rivilla Felipe - Sdo liquidación y cambio titularidad recibos IBIU C/ Vent de Marinada, 4 b esc 01 000 b1

15/11/2007 001503/2007-GT Inver Alentejo Sl - Solicitando anulación recibos IBI urbana y que se emitan a los nuevos propietarios de la vivienda sita en calle Vent de Migjorn, 14 y otros

15/11/2007 001530/2007-GT Cutanda Navarro Victor - Sdo anulac recibo IBIU y liquidac al titular correcto

15/11/2007 001498/2007-GT Edificios Valencia SA - Presentando recurso de reposición contra liquidación IBI Sagunto numero fijo 2791232

15/11/2007 002406/2007-GT Gómez Valencia Maria Del Carmen - So. anulac. recibo IBIU 2007 de C/ Rey Carlos I 15 0004 0009 y liquidac. titular correspondiente.

15/11/2007 002421/2007-GT Rejano Gallego Carmen - Reclamación cambio de titularidad IBI garaje C/ Cataluña, 30

15/11/2007 002423/2007-GT Cerezo López Ricardo Y Hm - Sdo anulación recibos pendientes IBIU a nombre del solicitante y liquidación al actual titular

15/11/2007 002446/2007-GT Comunidad Propietarios De Garajes Pz La Moreria 6 - Solicitud de modificación recibo de contribución en el titular de recibo 21419569

15/11/2007 002396/2006-GT Monfort Tena Carlos - Sdo cambio titularidad de IBIR

15/11/2007 002451/2007-GT Mateos Lázaro Pascual - Sdo anulación de recibo IBI pg polígono 70, 144 todos por no ser de su propiedad.

15/11/2007 002452/2007-GT Miriama SA - Sdo anulación recibo IBIU C/ Las Laderas, 34 suelo a nombre del solicitante por no ser titular

15/11/2007 002467/2007-GT Majomar 2003 S.L. - Sdo anulación recibo IBIU 2007 Pz Luis Álvarez, 2 esc 01 001 0002 por venta de la vivienda

15/11/2007 002480/2007-GT Pérez Castilla Manuel - Sdo. bonificación VPO del inmueble sito en C/ Alquerieta del Roc, 12-esc b-04-23

15/11/2007 001543/2007-GT Casino Alcaide Emilia - Sdo anulac recibo IBIU 2006 y liquidac a los actuales propietarios

15/11/2007 000256/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1693/2007

15/11/2007 001858/2006-GT Cupertino Giovanni - Solicita revisión del recibo del agua del primer trimestre del 2006 por no ser correcta la lectura y periodo de facturación

15/11/2007 002420/2007-GT Gallur García M Pilar - Sdo. exención IVTM vehículo: 5491-bnr por minusvalía del solicitante.

15/11/2007 002413/2007-GT Gaspar Pérez M Carmen - Sdo exención IVTM 9897-DYR por minusvalía

15/11/2007 002408/2007-GT Benito Martín Vicente Antonio - Sdo exención IVTM 6450-DMG por minusvalía

15/11/2007 002402/2007-GT Fito Schwarze Manuel - Solicitud de exención de IVTM por minusvalía

15/11/2007 002318/2007-GT Corachan Lacomba Rosa-Maria - Sdo exención IVTM V-2464-FL por minusvalía

15/11/2007 002343/2007-GT Domínguez Alves José Benito - Sol. esencian impuesto vehículos por minusvalía

15/11/2007 002333/2007-GT García Felipe José - Exención IVTM por minusvalía

15/11/2007 002330/2007-GT Palmero Gómez Gregoria - Exención del IVTM por minusvalía

15/11/2007 002328/2007-GT García Zaplana Antonia - Exención del IVTM por minusvalía

15/11/2007 002336/2007-GT Fernández Masegosa Juan Carlos - Sdo exención IVTM v-9788-es por minusvalía

15/11/2007 002322/2007-GT Badia Blasco Juan Antonio - Exención IVTM por minusvalía

15/11/2007 002321/2007-GT Sánchez Sánchez Antonio - Exención IVTM por minusvalía

15/11/2007 002298/2007-GT Reinaldos Flores Olalla - Exención IVTM por minusvalía

15/11/2007 002297/2007-GT Fernández González Julián - Exención IVTM por minusvalía

15/11/2007 002292/2007-GT Pérez Rivera Brisa - Sdo exención IVTM 3232-BKH por minusvalía

15/11/2007 002285/2007-GT Benito Sanz Augusto - Exención IVTM por minusvalía 7090-CNB

15/11/2007 002273/2007-GT Saiz Nájera Francisca - Sdo exención IVTM B-6672-AV por minusvalía

15/11/2007 002272/2007-GT Dimitrov Atanassov Vesselin - Solicitando devolución tasa por denegación licencia de obras en polígono 47 parcela 10

15/11/2007 002205/2007-GT Rubio Ferrer Javier - Sdo la devolución tasa de ICIO tas por renuncia de la licencia de obras

15/11/2007 002418/2007-GT Hernández Urrea Yasmina - Sdo la devolución de la tasa prestación servicios enseñanzas especiales por no ser admitida

15/11/2007 002352/2007-GT Pardo Rueda Rosa Maria - Sdo exención IVTM por

minusvalía

15/11/2007 002373/2007-GT Estada González M Remedios - Solicitando exención del IVTM del vehículo matrícula 7759FWC por minusvalía

15/11/2007 002449/2007-GT Ayuntamiento Sagunto - Fundación Municipal De Cultura - Sdo la devolución tasas matriculación cursos de la Universidad Popular septiembre 2007

15/11/2007 002394/2007-GT Simo Orti Joaquín - Devolución proporcional tasa de vado expte 530/07

19/11/2007 000258/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación 1695/2007

19/11/2007 001379/2007-GT Martí Palomares Rosana - Sdo. anulación liquidaciones de IBI urbana 2006 de diversos inmuebles de Av. de las Salinas por no ser su titular.

19/11/2007 001549/2007-GT Lafarge Cementos S.A - Sdo la rectificación de la titularidad recibo IBIU nº fijos: 01650618 y 01650574 por ser incorrecta la titularidad por error en la carga de catastro

19/11/2007 002476/2007-GT Blasco Cerezuela José Manuel - Rectificación titularidad recibo IBIU a efectos ejercicio 2008

19/11/2007 002489/2007-GT Pérez Pallares Juan Antonio - Sdo anulación recibo ibir2007 por no ser titular

19/11/2007 002431/2007-GT Escriche Edo Manuel - Solicitando anulación recibos correspondientes a las parcelas 372, 678 y 643 por no ser de su propiedad.

19/11/2007 002059/2007-GT García Gamón Miguel - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua e IBIU por ser incorrecta C/ Bavaria, 18

19/11/2007 001550/2007-GT Edificios Valencia SA - Interponiendo recurso de reposición sobre liquidación para el abono del IBI urbana numero fijo 02718447

19/11/2007 003076/2006-GT Monserrate SA - Solicitando anulación de recibos y cambio de titularidad del inmueble situado en C/ Halcón, 2 suelo, ref. catastral 0699402yj4909n 0001wp

19/11/2007 002474/2007-GT Calvo Gallardo Gines - Solicita exención IVTM, por minusvalía (9993-DNZ)

19/11/2007 002479/2007-GT Fuentes Calleja M. Del Transito - Sdo exención IVTM 5842-FWY por minusvalía

19/11/2007 002459/2007-GT Sánchez Arocas M. Pilar - Renovación solicitud exención IVTM a nombre de minusválido 1475-DFM

19/11/2007 002440/2007-GT Aleixandre Aleixandre Antonio - Sdo. exención IVTM por minusvalía vehículo: 5760-DYD. tenía exención para otro vehículo.

19/11/2007 002483/2007-GT Belmonte García M Sol - Exención IVTM 2363-FKS por minusvalía

19/11/2007 000821/2007-GT Garriga López Gabriel - Sdo exención IVTM vehículo v-0846-FD y devoluc IVTM 2007 por minusvalía

19/11/2007 001396/2007-GT Boigues Silio Fernando - Sdo exención IVTM V 7221 GW por minusvalía

19/11/2007 001049/2007-GT Alcaide Moreno Damián - Sdo exención IVTM por minusvalía V 4237 HC

19/11/2007 000826/2007-GT Gómez Escanez Rosa - Sdo exención IVTM vehículo 2527-CMB por minusvalía

19/11/2007 000738/2007-GT Álvarez Andujar M. Mar - Sdo exención IVTM matrícula 9993FMP por minusvalía

19/11/2007 002436/2007-GT Eixea Ramos Minerva - Solicitando que dejen de remitirle recibos de agua, alcantarillado y basuras pertenecientes al piso sito en plaza Mare Nostrum 39 pta. 13 ya que lo vendió el 10 de julio de 2006, adjunta fotocopia escritura venta

19/11/2007 002361/2007-GT Oros Andrea-Liliana - Cambio de titularidad recibo tasa aua C/ Maestro Giner, 6-2-3

19/11/2007 002729/2005-GT Algora Vélez Consuelo - Sdo anulación recibos agua

19/11/2007 002209/2007-GT Cruces Pérez Antonio - Solicita cambio titularidad por adjudicación vivienda a Urbana López Palacios; adjunta sentencia

19/11/2007 000261/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones de agua, acuerdo 1699/2007

19/11/2007 000262/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto- Resolución liquidaciones 1698/2007

19/11/2007 000259/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº 1697/2007

19/11/2007 001712/2007-GT Lubasa Sau - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

19/11/2007 000260/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1696/2007

19/11/2007 002429/2007-GT Garcita-Andrade López Javier - Solicitando la exención del IVTM del vehículo CS 5753 AN por minusvalía

19/11/2007 002427/2007-GT Manso Piquera Juana - Sdo exención IVTM V-0449-FM por minusvalía

19/11/2007 002424/2007-GT López Montalbán Rafael Pedro - Solicitando exención en el IVTM 7323-FCG por minusvalía

19/11/2007 002248/2007-GT Rivero Rodríguez Martha Mireya - Sdo baja en el IVTM V-5486-CD

19/11/2007 002355/2007-GT Arnau Rodríguez M. Isabel - Sdo. anulac. recibos pendientes IVTM V-6836-BU por no ser de su propiedad.

19/11/2007 001552/2007-GT Giménez Peces Luis - Solicitando rectificación titularidad recibo primer semestre del 2006 por salir a nombre del antiguo titular puesto de venta mercado 205

19/11/2007 000161/2006-GT Kidane Kassa Assres - Sdo la anulación IVTM V-6765-GM desde 2001 por trasladarse a otro país

19/11/2007 002040/2007-GT Moreno Moreno Manuela - Sdo anulación notificación providencia apremio recibos comedores por estar pagados

19/11/2007 002214/2007-GT Fernández Camacho M. Carmen - Revisión recibos de 2005 pues ya fueron abonados

19/11/2007 002140/2007-GT Ayto Sagunto - Expte 1178 recaudación ejecutiva. revisión titularidad C/ Cristo Rey 24 bj recibos pendientes

19/11/2007 001894/2007-GT Gracia Sanchis Rosa Isabel - Cambio titularidad Av. Sants de la Pedra 20 bajo izq.

19/11/2007 001739/2007-GT Casas 40 SI - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

19/11/2007 002430/2007-GT Arroyo Gil M Dolores - Sdo exención IVTM 3719-DVY por minusvalía

20/11/2007 002442/2007-GT García Muñoz Gregorio - Sdo. anulac. recibos agua de Virgen del Carmen 12 por no ser propietario.

20/11/2007 002400/2007-GT Rincón Del Alturano S.l - Sdo el cambio de titularidad y nº cta del recibo tasa agua Pl. Antiga Moreria, 3 bj iz

20/11/2007 002499/2007-GT Mellado Rodríguez Ildefonso - Solicita cambio titularidad tasa agua, basura y alcantarillado C/ Liria n. 66-1-3

20/11/2007 002500/2007-GT Sanz Pérez Manuel - Oficio remitido por recaudación mediante el cual se solicita la revisión de titularidad de la tasa de agua, basura y alcantarillado del inmueble sito en Av Pais Valencià 33 bj dr

20/11/2007 002470/2007-GT Hurtado Sanchis Carolina - Sdo. anulación deuda pendiente y liquidación al titular actual

20/11/2007 002460/2007-GT Asunción Ortizá Maria Teresa - Reclamación sobre tasa agua basura y alcantarillado Ramón Patuel 57-2-11 solicitando cambio de titularidad

20/11/2007 000265/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto- Resolución liquidaciones 1702/2007

20/11/2007 000264/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1701/2007

20/11/2007 000263/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1700/2007

22/11/2007 000269/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1704/2007

22/11/2007 000270/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1706/2004

22/11/2007 000267/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1705/2007

22/11/2007 000266/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones de agua, acuerdo 1703/2007

22/11/2007 002323/2007-GT Pérez Navarro Francisco - Solicitando devolución de la parte proporcional del IVTM ejercicio 2007 del vehículo matricula V 6593 EX por haber sido dado de baja definitiva

22/11/2007 000268/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liquidación 21561537 IVTM n 1707/2007

22/11/2007 002561/2007-GT Ayto Sagunto - Aprobación padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado del 3º trim/2007

3 CAMBIO VOCAL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAGUNTO, A PROPUESTA DEL BLOC.-EXPTE. 56/07-C:

Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, el Pleno de la misma, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2007, adoptó acuerdo de nombramiento de vocales de diversos Consejos Sectoriales Municipales, a propuesta de los grupos políticos, y entre ellos, los vocales del Consejo Municipal del Deporte de Sagunto.

Resultando que, por el Portavoz del Grupo Municipal del BLOC-EV se ha presentado escrito comunicando el cambio de representante de dicho grupo político en el Consejo Municipal del Deporte, proponiendo el nombramiento de D. Francisco Herraiz Alonso en sustitución del anteriormente designado D. Vicent Ventura i Civera.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar a D. Francisco Herraiz Alonso como nuevo vocal del Consejo Municipal del Deporte de Sagunto a propuesta del Grupo Político Municipal del BLOC, en sustitución del anteriormente designado D. Vicent Ventura i Civera.

4 NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAGUNTO. EXPTE 416/07-AY.

Mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 28 de abril del 1992 se determinó la creación y se aprobaron los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto. Tal órgano se constituía como un consejo sectorial cuyas funciones eran la consulta, estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Sagunto en materias referentes al desarrollo económico y local y política de empleo municipal.

Mediante acuerdo de Pleno Ordinario de la Corporación Municipal adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2000 se procede a una modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto.

Sometidos los mismos al plazo de información pública y audiencia a los interesados prevenido en la legislación vigente (arte. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna hay que entender los mismos definitivamente aprobados, tal como se recoge en el precepto legal mencionado en su redacción definitiva dada por la addenda de un párrafo final incorporado por la Ley 11/99 (Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local).

Como se recoge en el articulado de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto, arte.11 de los mismos, los/las representantes que conforman El Pleno de tal Consejo son personas elegidas por las entidades, instituciones y/organizaciones a las que representan. Su nombramiento se efectúa por el Pleno Municipal.

De acuerdo con lo que se ha prevenido en la legislación vigente (arte. 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 22.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los mencionados Estatutos constituyen las propias normas de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Sagunto.

Las diferentes entidades que conforman El Pleno del Consejo Económico eligieron las personas que las representaran y estas fueron nombradas por el Ayuntamiento de Sagunto en diferentes sesiones plenarias (30 de noviembre de 2000, 25 de enero de 2001 y 28 de octubre de 2004).

En fecha 12 de noviembre de 2007 (registro de entrada municipal núm. 68.870) la Unión Intercomarcal de Comisiones Obreras del Camp de Morvedre y Alto Palancia comunica la designación de sus nuevos representantes en este órgano consultivo del Ayuntamiento de Sagunto. A saber:

Titulares: D. Enrique Ruiz Pérez y D^a. M^a Amparo Ballester Mazcuñan, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle del Trabajo núm. 18, 46520 Puerto de Sagunto.

Suplentes: D. José María López Barquero y D. Antonio Hernández Tejero, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle del Trabajo núm. 18, 46520 Puerto de Sagunto.

En fecha 16 de noviembre de 2007 (registro de entrada municipal núm. 70.157) la Asociación de Empresarios del Camp de Morvedre (ASECAM) comunica la designación de sus nuevos representantes para este órgano consultivo. A saber:

Titulares: D. Simón Montolío Solsona y D. Vicente Manuel Gómez, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Jerónimo Roure, 43, planta 1a Dptx.. 1 P.O. *Box* 65 46520 – Puerto de Sagunto.

Suplente: D. Francisco Soriano García, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Jerónimo Roure, 43, planta 1a Dptx.. 1 P.O. *Box* 65 46520 – Puerto de Sagunto.

De acuerdo con todo el anterior y basándose en los siguientes Fundamentos de Derecho:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto (Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de Sagunto de fecha 29 de junio de 2000)

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Proceder al nombramiento de las personas que se relacionan a continuación, designadas por la Unión Intercomarcal de Comisiones Obreras Camp de Morvedre y Alto Palancia y por la Asociación de Empresarios del Campo de Morvedre (ASECAM) como vocales del Consejo Económico y Social de Sagunto, así como sus suplentes:

- Por la Unión Intercomarcal de Comisiones Obreras Camp de Morvedre y Alto Palancia :

* Titulares: D. Enrique Ruiz Pérez y D^a. M^a Amparo Ballester Mazcuñan, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle del Trabajo núm. 18, 46520 Puerto de Sagunto.

* Suplentes: D. José María López Barquero y D. Antonio Hernández Tejero, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle del Trabajo núm. 18, 46520 Puerto de Sagunto.

- Por la Asociación de Empresarios del Camp de Morvedre (ASECAM):

* Titulares: D. Simón Montolío Solsona y D. Vicente Manuel Gómez, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Jerónimo Roure, 43, planta 1a Dptx.. 1 P.O. *Box* 65 46520 – Puerto de Sagunto.

- Suplente: D. Francisco Soriano García, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Jerónimo Roure, 43, planta 1a Dptx.. 1 P.O. *Box* 65 46520 – Puerto de Sagunto.

5 AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD FUNCIONARIA PARA IMPARTIR CLASES COMO PROFESORA ASOCIADA EN LA UNIVERSIDAD. EXPTE.263/2007-PS

Vista la instancia presentada por Dña. Victoria Belis Herreras, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Jefa de la Sección de Servicios Sociales, Grupo de B de titulación, por la que solicita compatibilidad para desempeñar tareas informativas como profesor asociado de la Universidad de Valencia, tareas que desempeñará en horario de tarde, fuera del horario laboral del Ayuntamiento de Sagunto y con dedicación inferior a la jornada a tiempo parcial.

Considerando que el régimen jurídico viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por RD 598/85, de 30 de abril.

Considerando que el art. 3 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los arts. 5 y 6 y en los que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

Considerando que el art. 7 de la Ley 53/1984, establece como requisito para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total se percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General(52.3456,32 € para el año 2007), ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35%, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.

Considerando que la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Pleno de la Corporación Local al que figure adscrito el puesto principal a tenor de lo establecido en el art. 9 de la citada Ley 53/1984.

6 MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE VENTA NO SEDENTARIA.- 69/07-M:

Resultando que, dada la multitud de quejas y reclamaciones de las personas residentes en el Municipio de Sagunto, interesadas en la obtención de una autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria en los mercados exteriores fijos que se celebran en el municipio de Sagunto, acerca de la dificultad para lograr dicha autorización, se cree conveniente actualizar el Art. 16 de la actual Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria, el cual hace referencia a los criterios de valoración de méritos a efectos de obtención de dicha autorización.

Resultando que, dicha modificación consistirá en rectificar la puntuación otorgada a varios criterios de dicho artículo, viéndose afectados por tal motivo los criterios relacionados con la actividad comercial y con otras circunstancias, siendo dichas modificaciones las siguientes:

- No ejercer la actividad de venta no sedentaria: 15 puntos.
- Antigüedad en la inscripción en el Registro de Actividades comerciales de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación: 1 punto por cada año (máximo 5 puntos).
- Acreditar la realización de módulos o cursos de formación en materia comercial: un punto por curso (máximo 5 puntos).
- Miembros de la unidad familiar minusválido: 2 puntos por cada uno de ellos (máximo 6 puntos).
- Estar empadronado en el municipio de Sagunto al menos dos años antes de que se solicita expuesto: 5 puntos por año (máximo 30 puntos).

Considerando que, con dichas modificaciones, realizadas mediante el análisis y comparación con otras ordenanzas municipales vigentes, la baremación resultante de los

méritos expuestos en el art 16 será más justa y adecuada, pudiéndose obtener una valoración más adecuada a las circunstancias personales y profesionales de las personas interesadas por desempeñar dicha tarea.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictámen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento, por 17 votos a favor de PP, SP y EU y 8 abstenciones de PSOE y BLOC, ACUERDA:

Aprobar las siguientes modificaciones en la Ordenanza Reguladora de la Venta no Sedentaria del Municipio de Sagunto:

PRIMERO: Modificar el Art 16 de la Ordenanza de Venta no Sedentaria, el cual hace referencia a la baremación de meritos para la adjudicación de puestos vacantes, incluyendo en éste las variaciones indicadas en el segundo resultando.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente del texto de la Ordenanza Municipal de Venta no Sedentaria de Sagunto detallado previamente.

TERCERO: Someterlo a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 “in fine” de la Ley 7/85 RBRL.

QUINTO: La entrada en vigor de estas modificaciones se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7 SOLICITUD CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CONSTRUCCIÓN NUEVO COLEGIO, SUP 2 ESTE, EN PUERTO SAGUNTO. EXPTE.257/07.

Resultando que, nuestra ciudad viene experimentando año tras año, un gran incremento de su población con la consiguiente demanda de servicios, concretamente educativos.

Resultando que, como consecuencia de la demanda de puestos escolares en el actual curso escolar, 2007/08, la Conselleria ha habilitado, en Puerto Sagunto, 6 unidades:

1. Educación Infantil: Cuatro de 3 años y una de 5 años.
2. Educación Primaria: Una de 2º.

Resultando que, en estos momentos en este núcleo de población tenemos doce unidades con exceso de ratio.

Resultando que, en la actualidad, los colegios de Puerto Sagunto ofertan un total de 16 líneas, incluidas en éstas las de los colegios concertados y las dos del nuevo colegio pendiente de construcción en la U.A. 36, en estos momentos habilitadas en las aulas prefabricadas dependientes del CEIP Vilamar.

Resultando que, del análisis de los datos del padrón municipal, a fecha 14 de septiembre del presente año, se desprende:

1. Curso 2008/09

	Nacidos 2005	Líneas	Ratio
Puerto Sagunto	443	16	27,6...
Baladre	46	2	

2. Curso 2009/10

	Nacidos 2006	Líneas	Ratio
--	-----------------	--------	-------

Puerto Sagunto	454	16	28,3...
Baladre	48	2	

Resultando que, como se puede comprobar para los próximos cursos la ratio estará muy por encima de lo legalmente establecido, máximo 25 alumnos por aula, ello teniendo como referencia exclusivamente los datos del padrón.

Resultando que, no podemos olvidar que de forma continuada están llegando a nuestro municipio menores que hay que escolarizar como consecuencia de la migración, y sirva como ejemplo que del 1 de junio hasta el 16 de octubre de 2007 se han atendido en Educación Infantil y Educación Primaria 111 solicitudes en Puerto de Sagunto, lo que ha dado lugar a que nuestros colegios estén tremendamente saturados, como se puede comprobar con los datos de escolarización que obran en el expediente.

Resultando que, nuestra ciudad, con el Proyecto Parc Sagunt, está experimentando un considerable desarrollo económico y en consecuencia un gran incremento de puestos de trabajo, se calcula entorno a 4.500 directos, de los cuales se prevén más de un millar de manera inmediata, lo que obliga a las administraciones públicas a crear los servicios necesarios para que el progreso de nuestra ciudad sea una realidad.

A vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar de la Consellería de Educación la construcción de un nuevo colegio de Educación Infantil y Primaria de, al menos, dos líneas, en el SUP2 Este.

TERCERO: Instar a la Consellería de Educación para que realice las actuaciones oportunas encaminadas a hacer realidad la construcción de dicho colegio, a la mayor brevedad.

En estos momentos el Sr. Paz se ausenta momentáneamente de la sesión.

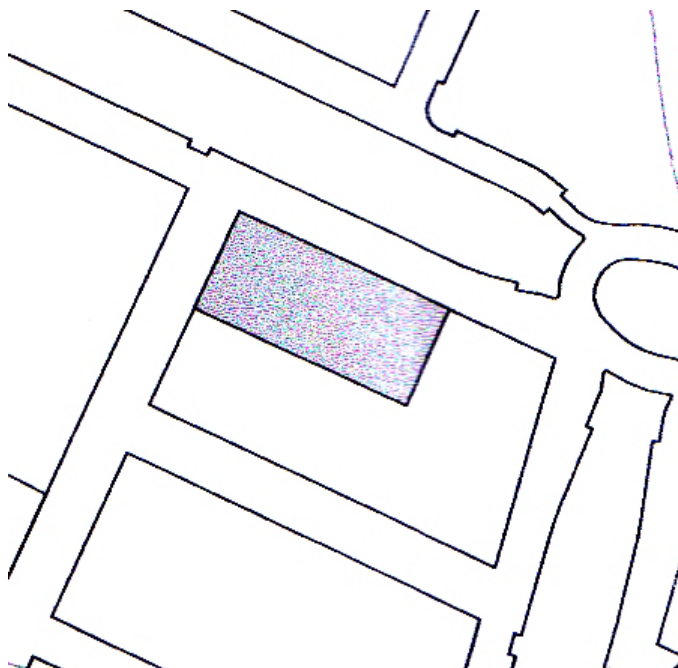
8 ESTUDIO DETALLE DE LA MANZANA B-1 DEL SECTOR UUEE 1, 2 Y 5 NORTE DEL PALANCIA, INADMISIÓN.- EXPTE. 14/07-PL.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Resultando que mediante escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento en fecha 27.3.2007, número de registro de entrada 16.585, se presentó por D. VAINDECO S.L proyecto de Estudio de Detalle referente a la manzana B1 del sector UUEE 1,2 y 5 del Norte del Palancia. Documentación que después fue rectificada por medio de documentación aportada el 26.7.2007, RE 47.193.

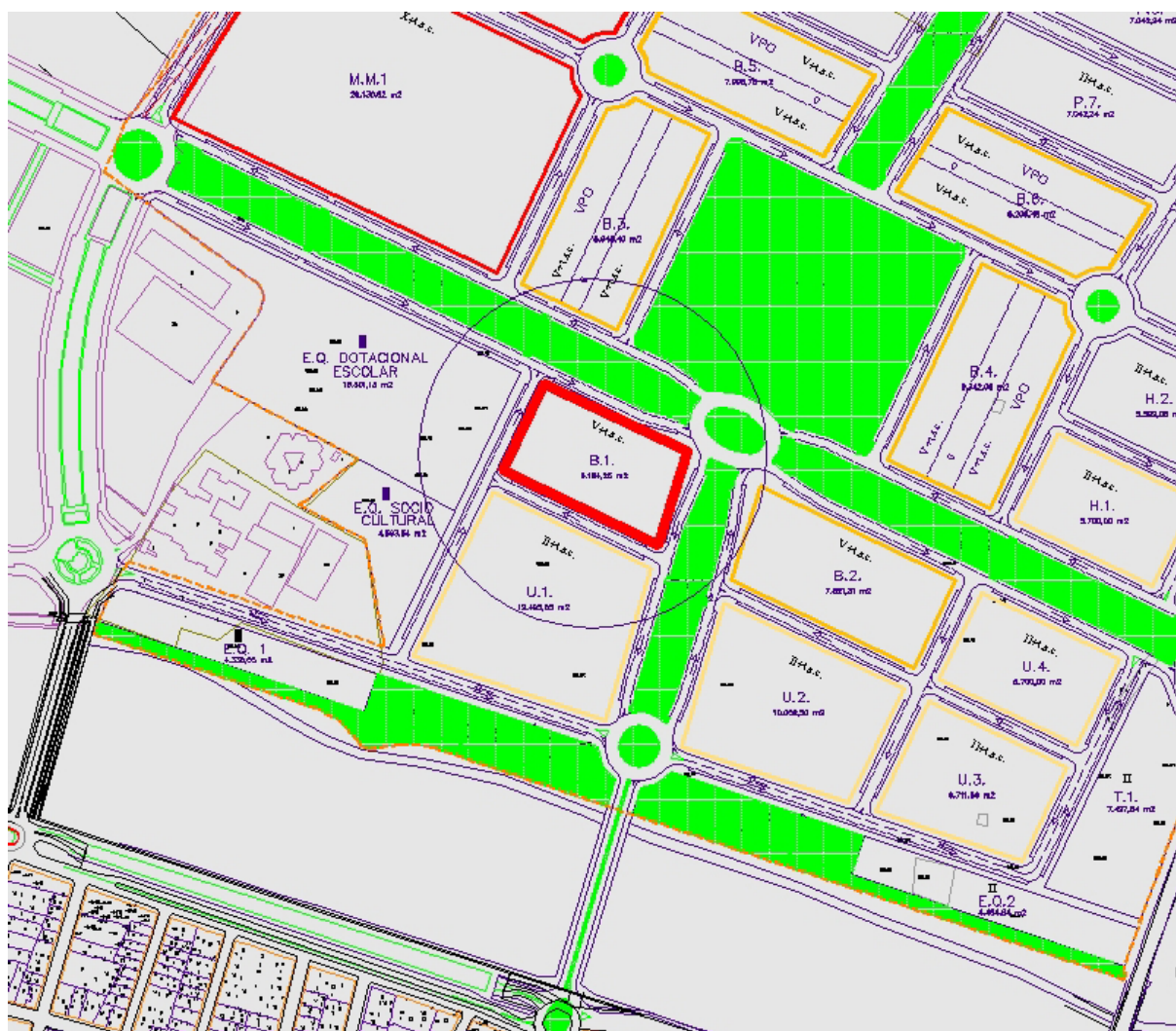
Resultando que en fecha 16.10.2007, se informa por la Oficina Técnica de Urbanismo el mencionado Estudio de Detalle del siguiente modo:

“Se redacta modificado del estudio de detalle presentado anteriormente que afectaba a una de las parcelas de la manzana B-1 situada en el plan parcial UE 1.2.5 norte del Palancia.



Su objeto sigue siendo aumentar el N° de plantas de los bloques que la conforman, pasando de V + at. a IX, pero esta vez afectando a la totalidad de la manzana y no a una parte como en el Estudio de Detalle anterior.

La situación relativa en el conjunto es la siguiente:



SE APRECIA

Aunque en este modificado se ha salvado el ámbito obligatorio (la manzana), vemos que su Nº de plantas (V+at.) obedece a su situación junto a la plaza donde todas la que la conforman tienen idéntica altura. Si se modificara en una de ellas el conjunto se resentiría considerablemente. Por otra parte sigue sin justificarse la alusión a la norma general del plan parcial ya que la tipología no sufre variación alguna al tratarse de bloques en altura en ambos casos.”

En virtud de dichos razonamientos, persiste el carácter DESFAVORABLE del primer informe emitido por parte del arquitecto municipal en fecha 23.4.2007 sobre la primera documentación presentada.

El art. 79 de la LUV especifica que 3. Los estudios de detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda: ...

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente.

Para la presente manzana el Plan Parcial especifica un número de alturas de cinco más t.s.c., no siendo admisible la propuesta por exceder de esos parámetros.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Inadmitir a la tramitación la documentación de Estudio de Detalle referente a la manzana B1 del sector UUEE 1,2 y 5 del Norte del Palancia del PGOU de Sagunto, presentada en fecha 27.3.2007, número de registro de entrada 16.585, por D. VAINDECO S.L y la corrección que después se aportó el 26.7.2007, RE 47.193.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Paz.

9 APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA ORDENANZA ALINEACIONES Y RASANTES.- EXPTE. 36/07-PL.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, SP, BLOC y EU, ACUERDA:

No ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

10 APROBACIÓN BASES PARTICULARES SUNP-5.- EXPTE. 37/07-PL.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, SP, BLOC y EU, ACUERDA:

No ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

11 APROBACIÓN BASES PARTICULARES UA-5.- EXPTE. 2/06-PL:

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

1.- Solicitud de programación.

En fechas 2.5.2006, RE 26973, por parte de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VENTURA BONAQUE 3 SL, y el 2.6.2006, RE. Nº 33.688, por parte de RESULTADODIEZ S.L. y otros, se han presentado sendas solicitudes que habría que

interpretar, en el contexto de la ley 16/2005, LUV, como una solicitud de programación del ámbito por medio de gestión indirecta, en los términos de su art. 130.

Conforme al mismo existe una obligación por parte del Ayuntamiento de resolver expresamente en alguno de los tres sentidos recogidos en dicho artículo.

2.- Bases generales aplicables.

A los efectos del art. 131.1 de la LUV, el presente Programa se registrá, además de por las previsiones que se contemplen en las presentes bases particulares, por las bases generales de programación en el municipio de Sagunto, aprobadas definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 28.9.2006, y publicadas íntegramente en el B.O.P. de fecha 23.10.2006

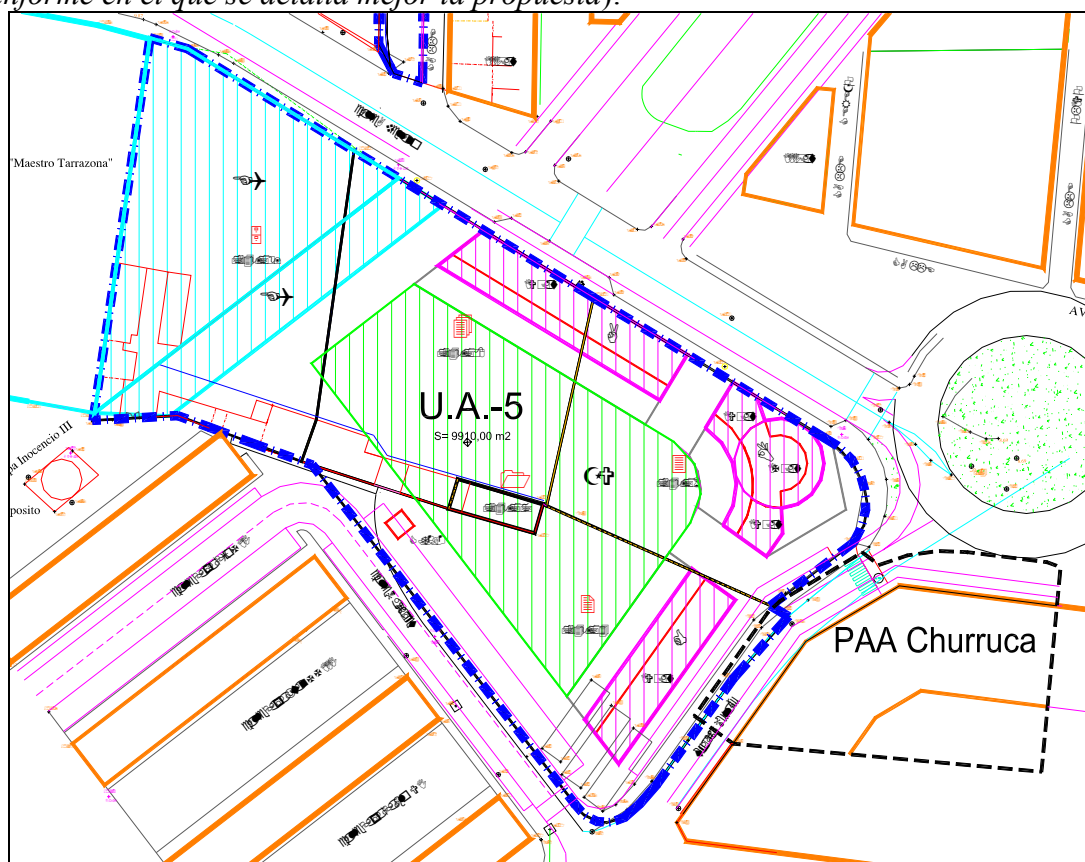
Complementando a dichas bases generales, en relación con la U.E. nº 5 del PGOU, habría que tener en cuenta las siguientes determinaciones.

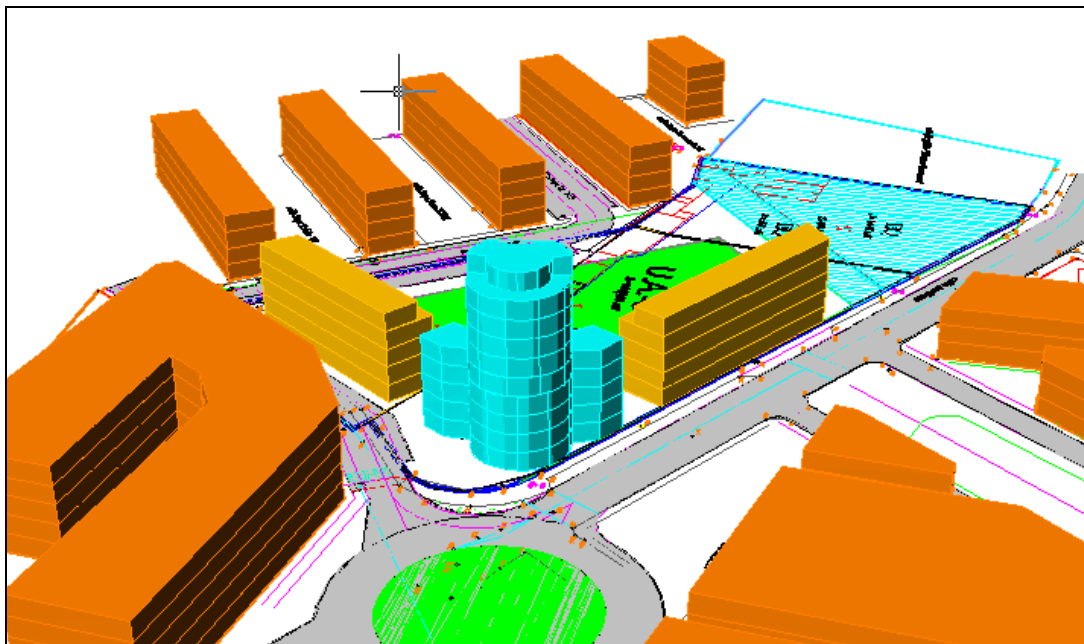
DETERMINACIÓN PRIMERA. Ordenación urbanística vigente en el ámbito de la actuación integrada.

La ordenación pormenorizada vigente del PGOU, texto refundido de 1997, plasmaba para dicha unidad la mera continuación de la trama del Barrio de Churruca, sin tener en consideración un cierre del mismo con el resto de la trama urbana, y originando un espacio libre fraccionado y no acotado hacia las calles Nazaret y Churruca.

Es por ello que actualmente se plantea la modificación de dicha ordenación vigente, buscando criterios de integración y cierre de trama, generando espacios viarios y libres que atiendan a la necesidad de cierre del Barrio Churruca y al resto de determinaciones que impone la trama urbana limítrofe, y todo ello respetando las premisas básicas fijadas por el planeamiento actual como son el respeto a la ocupación máxima de espacios edificable y el índice de edificabilidad.

Tras numerosos estudios, la propuesta fijada es la siguiente (*ver planos al final del informe en el que se detalla mejor la propuesta*):





Dicha modificación resuelve:

- Generar una gran zona verde, no fraccionada, que junto con el cierre de las edificaciones de fondo, con base de 4 plantas más áticos, y que acotan las calles Churruca y Nazaret, generan una plaza pública de disfrute tanto de la unidad de ejecución como del Barrio de Churruca.
- Dar fondo de perspectiva a los bulevares que acometen a la U.A.-5, por un lado desde la UA-4 y por otro desde el bulevar que configuran las calles Churruca y Olmo. Este fondo de perspectiva se resuelve en el primer caso con el fondo de un bloque de 4 plantas + ático, sensiblemente mayor a los de la UA-4 (3+at) y en el segundo con un edificio emblemático de 9 plantas + ático, por tratarse de un bulevar de mayor entidad con edificaciones de 7 plantas + ático en el frente de C/Churruca. *(Lo cuál se plasma en los siguientes fotomontajes)*





- Acotar las calles Nazaret y Avellano con las alineaciones de las edificaciones, de modo que se configuren las fachadas en el encuentro con la rotonda de nueva implantación en el cruce de las mismas y ya planteada en el PAA Churruca-Nazaret.
- Como se comentará posteriormente, se incluyen en el ámbito los suelos dotacionales C/Peral y equipamiento entre UA-4 y SUP-2 Oeste, de modo que la trama urbana limítrofe se resuelva. La superficie de equipamiento se traslada junto a la ampliación del Colegio Maestro Tarrazona ya prevista en la UA-5, pudiendo dar continuidad viaria al bulevar a la vez que se da traslado a una zona donde puede cumplir mejor la finalidad de equipamiento. Es decir, no se reduce la superficie de equipamiento pero la misma se desplaza, calificándose la originaria como red viaria. La inclusión de dichos ámbitos calificados como dotacionales no supone en ningún caso una reducción (ni incremento) de los derechos subjetivos individuales de los propietarios originarios de la Unidad de Ejecución (que siguen suponiendo la aplicación a la superficie de aportación de un índice 0'55 m²t/m²s, al que hay que deducir el porcentaje de aprovechamiento de necesaria cesión) y en todo caso sí un beneficio, por que el promedio de costes de urbanización por m² de techo edificable se reduce, al participar más en el reparto de idénticas cargas de urbanización.
- Por otra parte, y en la línea indicada en el párrafo anterior, es preciso destacar otra vinculación con el ámbito objeto de la presentes bases que es la referente a la modificación de planeamiento que se esta produciendo en la C/ Buenavista cruce con C/ Felipe II, donde se pretende un cambio de ordenación que calificaría como viario espacios que actualmente tienen la calificación de edificables, a los efectos de abrir trama viaria entre las citadas calles y la plaza Mare Nostrum. La reducción de aprovechamiento que en dicho caso se produciría, un total de 488 m²t, se trasladaría a los espacios edificables del presente ámbito. Es una modificación de la ordenación que no conllevaría un incremento de la edificabilidad global del PGOU en el núcleo urbano del Puerto de Sagunto sino su traslado de ubicación. El actual titular de esa volumetría materializaría la misma dentro de la UE nº 5. Ello, como antes se ha dicho, no supone en ningún caso una reducción (ni incremento) de los derechos subjetivos individuales de los propietarios originarios de la Unidad de Ejecución y en todo caso sí un beneficio, por que el promedio de costes de urbanización por m² de techo edificable se reduce. La previsión de la medida de modificación del planeamiento en este extremo se subordina a que la modificación de las C/ Buenavista y Felipe II se apruebe

definitivamente y dichos terrenos edificables obtengan la calificación como viario, quedando en caso contrario sin efecto.

Los parámetros urbanísticos de la ordenación así planteada se definen del siguiente modo:

Superficie UA-5 antigua delimitación según reciente medición: 8.676 m²

Superficie que se incluye al ámbito al que habría que aplicar similar índice de edificabilidad: 1.234 m²

Superficie total U.E.: 9.910 m²

Índice de edificabilidad de la Unidad de Ejecución redelimitada: 0,55 m² t/m² suelo.

Edificabilidad objetiva trasladada: 488 m²t (subjettivamente perteneciente a su actual titular).

Edificabilidad total: 5.938,38 m²t

Densidad: 80 viv/ha

Nº de viviendas resultantes: 80 unidades.

Ocupación parcelas edificables: 1.097 m² (se mantiene la proporcionalidad de la ficha del PGOU entre espacios públicos y espacios privados).

Zonificación: Z3/T1, con las NNUU descritas en el PGOU para dicha zonificación y atendiendo preferentemente las siguientes:

1.- No se admitirán retranqueos respecto de las alineaciones, salvo lo indicado en el punto 5.

2.- Dada la estrechez de las parcelas, el ático se realiza en un único frente, conforme queda reflejado en los planos de ordenación pormenorizada.

3.- Del mismo modo, por la estrechez de las parcelas, se admite la ocupación del subsuelo que colinda a los edificios en la figura grafiada en el plano “Aprovechamiento del subsuelo” adjunto, para cada parcela. Dicho aprovechamiento no es susceptible de reparto en la reparcelación, siendo el que corresponda por mera división parcelaria.

4.- Las rampas de acceso a sótano/s quedarán incluidas dentro de los edificios, no interfiriendo ni reduciendo el espacio público.

5.- Se admite estudio de detalle únicamente en la parcela B (torre) y sólo a los efectos de permitir que el edificio singular pueda adoptar otra figura geométrica de base (planeada circular), pero siempre respetando la ocupación máxima, dentro de la figura de aprovechamiento del subsuelo y sin reducir la esbeltez del mismo.

6.- La parcela mínima se fija en 150 m², excepto en la manzana B, que por su singularidad debe ejecutarse de modo unitario. La división parcelaria será perpendicular a las fachadas principales de los bloques.

7.- Usos: Bloque A y C planta baja comercial y altas residencial; Bloque B planta baja comercial y altas residencial, si bien se admitiría también 1ª comercial. En bloque B, se plantea compatible el uso Hotelero para todas las plantas.

8.- No se admitirán centros de transformaciones en los espacios de calificación pública.

Se adjuntan planos indicativos del ámbito.

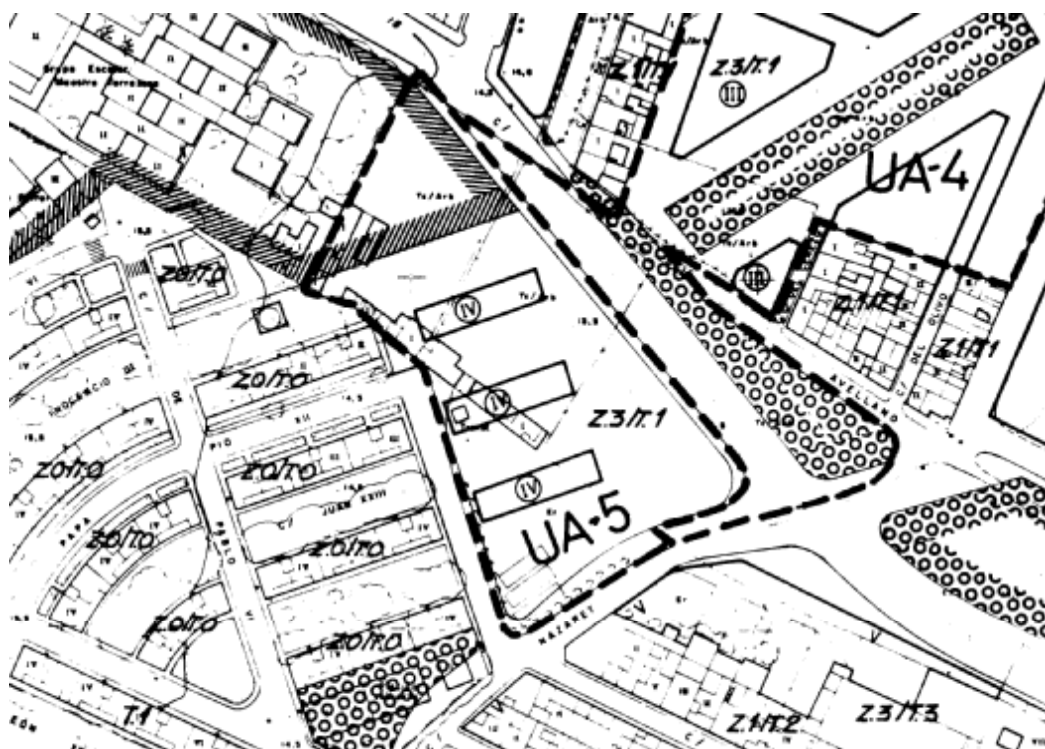
Ortofoto.



Catastral



Ordenación vigente



DETERMINACIÓN SEGUNDA. Necesidades y objetivos a satisfacer con el Programa de actuación integrada.

a) Gestionar la transformación jurídica de las fincas afectadas por el programa.

La UE N° 5 del PGOU es la última unidad de ejecución de suelo urbano residencial definida en el Plan General pendiente de programación. Con ello se cierra íntegramente la trama urbana del núcleo urbano del Puerto de Sagunto.

Ello obliga a analizar el ámbito definido en su momento por el PGOU con juicio crítico y buscando encontrar soluciones a aquellas cuestiones que el planeamiento no haya dado respuesta en la zona. Lo que en ningún caso debe incidir en un incremento de las cargas urbanización que deben soportar los propietarios del ámbito ni tampoco en una merma de sus derechos subjetivos, que se deben mantener íntegramente.

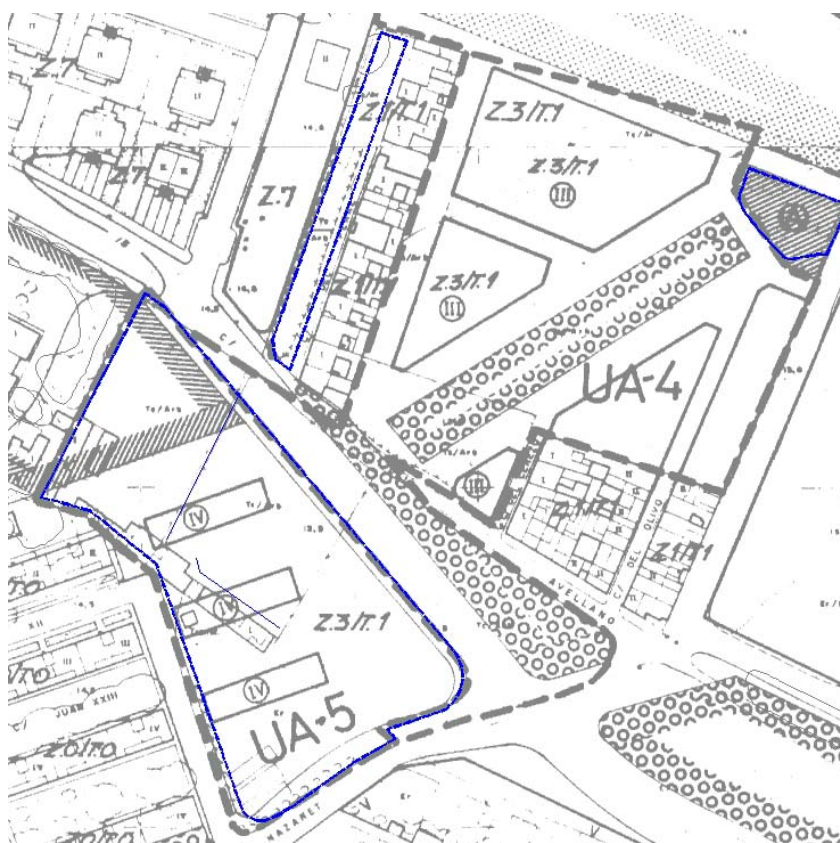
Se consideran que son objetivos que deben cumplirse en la presente programación:

1.- Configuración de una nueva ordenación pormenorizada. La definida por el PGOU se juzga obsoleta y no resuelve adecuadamente la integración del barrio de Churruca. A tales efectos es preciso estar a las indicaciones realizadas por el arquitecto municipal en la determinación primera. Esa es en definitiva la nueva ordenación prevista. Ello conlleva que las propuestas de programación no deberán incorporar en su alternativa técnica una propuesta de planeamiento distinta y se limitarán a ajustarse a la definida en dicha determinación primera y en el anexo de las presentes bases.

2.- Redelimitación del ámbito. Frente a la delimitación originaria es preciso contemplar tres porciones de terrenos adicionales, tal y como se ha indicado en la determinación primera:

- El equipamiento lindante con la UE 4.
- La franja de la C/ Perales pendiente de adquisición.

La representación gráfica de los dos ámbitos adicionales anteriores sería la siguiente, si bien con carácter indicativo:



- La edificabilidad suprimida por la modificación de la C/ Buenavista- Felipe II. Este último extremo se subordina a que la tramitación del planeamiento urbanístico del que trae causa se apruebe definitivamente y sea eficaz.

Ello supone que la edificabilidad total de la unidad de ejecución así redelimitada alcanza una volumetría total de 5.938 m²t, que es la que la ordenación propuesta define en las parcelas edificables.

3.- Reubicación del equipamiento.

El equipamiento definido por la ordenación pormenorizada del PGOU, se desplaza en su ubicación, manteniendo su superficie originaria en la nueva ubicación.

Los terrenos donde se definía originariamente pasan a tener la calificación como viario, articulándose una solución para el cruce. Con ello se consigue no romper el esquema visual del bulvar que arranca de la UA, continua por la UA 4, salta el vial internúcleos y continua en la ordenación pormenorizada del Macrosector VI, 3ª fase.

4.- La densidad de viviendas se fija en un total de 80 viviendas por Ha.

5.- Es de aplicación las previsiones del art. 16.1 b de la ley 8/2007, conforme al cual:

b) Entregar a la Administración competente, y con destino a patrimonio público de suelo, el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al porcentaje de la edificabilidad media ponderada de la actuación, o del ámbito superior de referencia en que ésta se incluya, que fije la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística. En las actuaciones de dotación, este porcentaje se entenderá referido al incremento de la edificabilidad media ponderada atribuida a los terrenos incluidos en la actuación. Con carácter general, el porcentaje a que se refieren los párrafos anteriores no podrá ser inferior al cinco por ciento ni superior al quince por ciento.

La legislación sobre ordenación territorial y urbanística podrá permitir excepcionalmente reducir o incrementar este porcentaje de forma proporcionada y motivada, hasta alcanzar un máximo del veinte por ciento en el caso de su incremento, para las actuaciones o los ámbitos en los que el valor de las parcelas resultantes sea sensiblemente inferior o superior, respectivamente, al medio en los restantes de su misma categoría de suelo.

La legislación sobre ordenación territorial y urbanística podrá determinar los casos y condiciones en que quepa sustituir la entrega del suelo por otras formas de cumplimiento del deber, excepto cuando pueda cumplirse con suelo destinado a vivienda sometida a algún régimen de protección pública en virtud de la reserva a que se refiere la letra b) del artículo 10.

Del mismo se deduce que el suelo urbano incluido dentro de unidades de ejecución cede un 5% del aprovechamiento subjetivo, que además de ser libre de cargas, debe ser debidamente ponderado.

6.- Parte del subsuelo de los espacios públicos se califica, tal y como prevé el art. 60 de la LUV como espacio de titularidad privada y parte de titularidad municipal pero de naturaleza patrimonial.

Las razones que lleva a calificación como espacio privado de parte del subsuelo colindante a las parcelas edificables es que la huella de los edificios es muy estrecha y no permite el cumplimiento de la proporción mínima de una plaza de aparcamiento por vivienda.

Respecto al resto de subsuelo calificado como aparcamiento y que va a ser de titularidad municipal, se admite su tratamiento en los términos del art. 124.2 de la LUV cuando señala:

2. El programa podrá incluir, si procede, otros objetivos complementarios cuyo coste sea asumido por el urbanizador sin repercutirlo a los propietarios de terrenos afectados, tales como ..., o de obras públicas accesorias susceptibles de concesión y que, por razones técnicas, hayan de ejecutarse junto a las principales del programa, ...

En ese sentido puntuará, en los términos que indicarán los criterios de baremación de las alternativas presentadas.

7.- La ordenación pormenorizada de la UE ya estaba fijada por el PGOU desde 1992 y se trata de una modificación de dicha ordenación. En consecuencia no se está ante uno de los supuestos en que opera el porcentaje mínimo de vivienda protegida establecido en la LUV ni en la ley 8/2007.

b) Urbanizar completamente la unidad de ejecución que constituya el objeto del programa y realizar las obras públicas adicionales que se precisen para cumplir lo dispuesto en los apartados siguientes, con sujeción a las previsiones temporales y económicas del programa.

Además de las cuestiones indicadas en el informe de los servicios técnicos municipales que se señalará más adelante, es preciso tener en cuenta que:

1.- El ámbito tiene la obligación de participar proporcionalmente en los costes de la rotonda de Churruca. En ese sentido en el acuerdo plenario de fecha 17.5.2007, por la que se aprobaba el Programa de Actuación Integrada de C/ Churruca esquina con C/ Nazaret se establecía literalmente que:

“A partir de ahí se da otra circunstancia que se debe tomar en consideración. Los importes descritos son los que deben abonar los propietarios del ámbito de presente PAA durante la vigencia del mismo, pero en relación con la rotonda externa que figura como infraestructura compartida entre el presente ámbito y la UA 5, y dado el carácter de obra conexa se llega a la conclusión que los propietarios del presente ámbito tienen un derecho de repetición sobre la UA 5 con base en los siguientes porcentajes. Las obras de la rotonda suponen el 51'4% del presupuesto de las obras totales. La proporción de aprovechamiento objetivo de la UA 5 es del 42'8%, frente al 57'2 % del ámbito del presente Programa.

Lo que determina una repercusión final a cargo de los propietarios de la UA 5 de un 22% del total, es decir, un 42'8% del 51'4 %.

Importe final a asumir por los propietarios del ámbito a nivel de PEC:

103.977,38 euros x 57'2%= 59.475'06 euros.

Importe a adelantar por los propietarios del ámbito, con derecho de repetición sobre los propietarios de la UA 5, cuando se desarrolle la misma:

$103.977,38 \text{ euros} \times 42'8\% = 44.502'31 \text{ euros}.$

El importe a repetir deberá ser incrementado con los importes de honorarios, beneficio del agente urbanizador y de gastos generales siguientes:

Honorarios: $32.209,10 \times 22\% = 7.086 \text{ euros}$

Gastos generales = $11.722,12 \times 22\% = 2.578'86 \text{ euros}$

Beneficio del agente urbanizador: $12.308'23 \times 22\% = 2.707'81 \text{ euros}$

En consecuencia, el importe total a repetir en la UA 5 ascenderá a un total de $(44.502'31 + 7.086 + 2.578'86 + 2.707'81) 56.874'97 \text{ euros}$, IVA incluido. Este importe deberá ser adelantado en este momento por los propietarios del presente PAA, que tendrán derecho de devolución futura del mismo, debidamente actualizado, cuando se desarrolle la UA-5."

Dichos importes se deben computar como cargas de urbanización del ámbito.

2.- La infraestructura viaria de nueva creación a ubicar en el actual emplazamiento del equipamiento que se cambia de localización no será con cargo a los propietarios de la UE nº5, sino que de su ejecución se encargará el Ayuntamiento a los efectos de no incrementar las cargas de urbanización de la unidad.

3.- Deberá realizarse el vallado del equipamiento y su relleno.

c) Conectar e integrar adecuadamente la urbanización con las redes de infraestructuras, de energía, comunicaciones y servicios públicos existentes.

Deberá resolver las cuestiones sobre:

Demoliciones y movimiento de tierras

Deberán demolerse TODAS las construcciones dentro del ámbito, incluidas las que quedan dentro del equipamiento escolar, las acequias existentes en desuso y el centro de transformación.

Sistema viario.

Deberá ordenar la sección viaria de la C/Límite con el Barrio y C/Nazaret, realizando las obras precisas para concretar la misma. Así por ejemplo se ampliarán las aceras, se delimitará el aparcamiento con las correspondientes "orejetas" y se realizarán los pasos de peatones del ámbito con el exterior de modo íntegro.

Deberá disponer de mobiliario urbano y/o ajardinamiento los límites de la zona peatonal, de modo que se imposibilite el acceso de vehículos a dicho espacio.

Deberá ejecutarse el tramo de carril bici previsto por el Plan de Viales No Motorizados en el margen Norte de la U.E.

Jardinería y zonas verdes.

Deberá dotar de arbolado todas las aceras de la urbanización, a una distancia máxima de 10 m, que deberá compatibilizar con la disposición de alumbrado público.

Deberá dotarse tanto de arbolado como de especies arbustivas de distintos portes.

No se admitirán instalaciones dentro de la misma salvo las de riego, alumbrado público y las de pluviales de recogida de las zonas duras planteadas.

Deberá plantearse un sistema de programación de riego por control remoto (GPS). Dentro de las previsiones se dejarán canalizados dos cruces hacia las zonas verdes C/Papa Juan XXIII y C/Papa Pablo VI.

Al menos el 30% de la zona verde (no contando aceras perimetrales ni peatonal junto a equipamientos) estará pavimentada con tratamiento duro, como p.ej. adoquines, baldosa decorativa, hormigón impreso. Igualmente, la zona con tierras vegetales con mulch (corteza de pino), y las praderas de cespitosas no excederán del 25% cada una de ellas.

En el diseño de la zona ajardinada deberá estudiarse, además de la planta, la sección y el soleamiento, proponiéndose estudiar la formación de montículos, instalación de pérgolas,...

Deberá crear al menos las siguientes zonas: zona de juegos para niños de 0-3 años, zona de juegos para niños de 3-6 años, zona de juegos infantil para niños de más de 6 años, zona deportivo-lúdica juvenil e igualmente reponer las pistas de petanca que se suprimen.

El diseño de la zona verde cumplirá con lo establecido en la orden de 9 de junio de 2.004 que desarrolla el decreto 39/2004 en materia de accesibilidad en el medio urbano.

Abastecimiento de agua.

Deberá realizar red de agua bajo acera con la previsión indicada en el siguiente croquis y que tiene en cuenta las obras a realizar por el ente “Aguas de Sagunto” en el Barrio Churruca.

En los encuentros con las calles Naranjo y Churruca se realizarán las conexiones con las redes de las mismas mediante T al nuevo 160 mm mediante cruce entubado.



Saneamiento:

Dado que todos los edificios planteados son perimetrales al ámbito, no es preciso realizar nueva red de saneamiento por existir red tanto en la calle Ronda (La Villa) como C/Nazaret.

Pluviales.

Las redes municipales no se encuentran próximas al ámbito, por lo que la red a implantar deberá conectar a una de las siguientes:

1.- Conexión a la red existente en SUP-2-Oeste al Norte. Pese a ser la más próxima tiene como inconvenientes el que el trazado iría contrapendiente y que dicho colector se encuentra en tramos de cabecera (iniciales) por lo que tiene poca profundidad y algunos de los tramos tienen diámetro insuficiente (menores a 400 mm).

2.- Conexión al colector de pluviales de la Ronda de Diputación. Pese a ir en contrapendiente el colector tiene profundidad y capacidad suficientes para absorber la demanda de la UA-5. El inconveniente consiste en tramitar la autorización de vertido y su gran trazado.

3.- Conexión al colector de pluviales del PERI-1 A-1, en la calle Churruca en el cruce con la Avda/Ribera. Si bien es quizás el más alejado, la canalización va a favor de la pendiente.

En todos los casos se deberá prever un diámetro mínimo 500 mm para el tramo de conexión (del ámbito a la conexión con las infraestructuras existentes).

Deberán preverse imbornales en los espacios duros de la zona verde y peatonales, conectados a la red de pluviales general. El coeficiente de escorrentía de dicha zona verde se estimará de 0,7.

Se realizarán las acometidas de pluviales necesarias para evacuar el colegio y la ampliación del mismo, disponiendo un colector general en el peatonal entre éste y la zona verde.

Se recogerán las pluviales procedentes del Barrio Churruca hacia el ámbito tanto en su margen Oeste (C/Papa Pío XII, zona del depósito,..) como Sur (cruce C/Nazaret con C/Naranja).

Tráfico.

Deberá realizar pasos elevados en la calle Ronda (La Villa).

Deberá adecuar la señalización del entorno del ámbito a la solución de tráfico que se plantee.

Telecomunicaciones.

Deberá dotar la urbanización con redes de al menos dos compañías suministradoras, que deberán compartir el prisma de la canalización.

Deberán suprimirse los vuelos existentes con dicho tipo de instalaciones en las calles adyacentes.

Suministro eléctrico.

Deberá demoler y trasladar el CT existente dentro de parcela privada, al igual que hará con los Centros de Transformación de nueva implantación, si fuesen necesarios.

Deberá enterrar los cruces de las líneas de baja tensión actuales a reponer, en sus vuelos por las calles Nazaret, Papa Pablo VI, Papa Juan XXIII y Papa Pío XII, además de los vuelos propios dentro del ámbito.

Alumbrado público.

Deberá enterrar los cruces de las líneas alumbrado público actuales a reponer, en sus vuelos por las calles Nazaret, Papa Pablo VI, Papa Juan XXIII y Papa Pío XII, además de los vuelos propios dentro del ámbito.

Deberá tratar el alumbrado público a instalar como una ampliación del cuadro de mando existente en la zona, realizando las modificaciones/ampliaciones, que se le indiquen los técnicos municipales en la fase de proyecto, en lugar de instalar uno nuevo.

d) Suplementar las infraestructuras y espacios públicos o reservas dotacionales en lo necesario para no menguar ni desequilibrar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicio existentes y exigibles reglamentariamente.

No existen obras de dicho tipo, excepto las descritas de pluviales, que considerarán las aguas que vierte el actual barrio de Churruca a la zona objeto de urbanización.

La cesión de la calle Peral y equipamiento en UA-4, que pasa a ser sistema viario con la modificación de planeamiento propuesta no se urbanizan con la actual programación, a efectos de no incrementar las cargas de urbanización respecto de las inicialmente definidas por el PGOU.

Se entenderá que la conexión a redes de la compañía suministradora de energía eléctrica estará incluidas dentro de la obra urbanizadora, pudiéndose realizar incrementos económicos respecto de los precios fijados en estas bases particulares en relación con dichas infraestructuras cuando el punto de conexión dado por dicha cia.

esté a una distancia superior a 500m del ámbito, y solo pudiendo ser objeto de incremento la parte de trazado exterior al ámbito de actuación.

e) Obtener los suelos dotacionales públicos del ámbito de la actuación, o adscritos a la misma, a favor de la administración gratuitamente.

Las cesiones de suelos calificados como dotacionales son las derivadas de los extremos indicados en el apartado a) de la presente determinación.

f) Establecer plazos para edificar los solares resultantes de la actuación urbanizadora.

Se fija el plazo máximo de dos años desde que se reciban provisionalmente las obras de urbanización del ámbito.

DETERMINACIÓN TERCERA. Ficha de gestión o, si procede, directrices de evolución urbana y ocupación del territorio establecidas en el Plan general.

Es preciso reconducirse a lo ya indicado en la determinación primera.

DETERMINACIÓN CUARTA. Criterios y objetivos urbanísticos y territoriales de las propuestas de planeamiento a formular por los concursantes con fijación de las directrices y estrategias que tendrá que observar la ordenación que propongan.

La ordenación pormenorizada ya la está definiendo el Ayuntamiento por medio de las presentes bases particulares, en la determinación primera y segunda a, y sobre ella no se admiten propuestas modificativas por parte de los aspirantes a agentes urbanizadores, que deberán reflejar en la documentación de planeamiento de la alternativa técnica fielmente las indicaciones que por medio de las presentes señala el Ayuntamiento.

Todas estas modificaciones se deberá recoger en un documento unitario de planeamiento con carácter de Modificación Puntual del Plan General para la Unidad de Ejecución nº 5.

DETERMINACIÓN QUINTA. Descripción de los objetivos de edificación privada que han de cumplirse en el ámbito de la actuación.

Ninguna observación al respecto.

DETERMINACIÓN SEXTA. Prescripciones técnicas que, con carácter mínimo, tendrán que respetarse en la redacción de los documentos de ordenación y gestión exigibles.

Es preciso estar a las exigencias de la cláusula 10ª de las bases generales así como de sus anexos I y II.

A las mismas, será preciso añadir las siguientes exigencias, de carácter adicional:

Toda la documentación de planeamiento contenida en los Programas de Actuaciones Integradas, sin perjuicio de su presentación en papel, siempre deberá constar en soporte digital, (en los formatos más habituales: doc; xls; dwg).

El Plano de replanteo será la base de todo el material gráfico. Se hará con proyección en coordenadas UTM, con suficientes bases de replanteo georeferenciadas y grafiadas. Estas deberán quedar materializadas sobre el terreno, mediante clavos y pintura y en caso de grandes ámbitos se situarán sobre plataformas con suficiente espacio que permita su estacionamiento con el fin de comprobar la perfecta adscripción al terreno. En los documentos de planeamiento serán en DOS coordenadas, independientemente de las que consten en el plano de urbanización. Afectará tanto a la zona de actuación como a la colindante, abarcando un área exterior suficiente, que comprenda como mínimo el viario de contacto en su totalidad, y con referencia a la manzanas existentes si las hubiera. Cada punto significativo constará de coordenadas para el replanteo, y el cuadro de bases y puntos de replanteo figurará necesariamente en el plano.

Todo el contenido gráfico documental deberá tener en común el perímetro georeferenciado del ámbito (o ámbitos en su caso) de la actuación del plano de replanteo. Se presentará en papel a escala máxima 1/1000.

DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO

DOCUMENTACIÓN ESCRITA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA

La parte informativa de la documentación de planeamiento contenida en los Programas de Actuaciones Integradas, constarán de un apartado específico de la repercusión o declaración de impacto según el Estudio de impacto ambiental del PGOU de Sagunto.

Cuando se trate de programas que afecten a un N° significativo de parcelas, contendrá un apartado o anexo donde se analice la situación de la parcelación del sector, con una estadística de las superficies de las parcelas *catastrales* afectadas *en el momento de la presentación del PAI*, con el fin de justificar entre otros, la parcela mínima de la ordenación cuando así proceda.

Las afecciones impuestas por la legislación sectorial en el ámbito territorial vendrán en un listado donde conste cada una de ellas de forma completa y el boletín y fecha de publicación.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA INFORMATIVA

Los planos informativos reglamentarios se someterán a los siguientes criterios obligatorios:

- a) La situación de los terrenos en el contexto de la ordenación urbanística se referirá siempre a los planos originales de clasificación de suelo del PGOU a su escala original.
- b) La estructura de la propiedad reflejará el plano original catastral. (en papel escala 1:2.000)
- c) La topografía del terreno señalará las curvas de nivel metro a metro y puntos de cota (en papel escala 1:2.000). En el soporte digital constará como capa única las curvas de nivel metro a metro
- d) El plano de los usos, aprovechamientos, vegetación, construcciones y edificaciones existentes reflejará las curvas de nivel del apartado anterior. (en papel escala 1:2.000)
- e) Las infraestructuras de todo tipo y redes generales de servicio, incluirán las torres y postes de apoyo, diámetros y arquetas, y bienes demaniales o servidumbres derivadas de su implantación (en papel escala 1:2.000).
- f) La ordenación estructural del sector y de su entorno, el estado de las construcciones en las operaciones de reforma y todo aquello que incida directa o indirectamente en el planeamiento municipal vigente se vinculará sobre los planos originales del PGOU que procedan en cada caso, a su escala original.
- g) Las afecciones tanto físicas como jurídicas que puedan condicionar la ordenación, tales como zonas de dominio público y sus áreas de servidumbre, grandes infraestructuras de toda índole existentes en el territorio, áreas arqueológicas y construcciones e hitos más relevantes que existan en él u otros factores análogos, se harán constar en plano aparte o si es posible en el señalado como e). En cualquier caso las afecciones físicas y jurídicas, servidumbres, etc. que condicionen la ordenación establecida se harán constar en el soporte digital georeferenciado como capa única.
- h) Cuando la nueva ordenación se vincule a núcleos urbanos se deberá incluir un análisis gráfico completo de la situación actual de la zona afectada, con un antes y un después tras la ordenación propuesta.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE CARÁCTER NORMATIVO

Los planos proponentes de nueva ordenación pormenorizada o variación de la existente se ajustarán a los siguientes criterios:

- a) El plano de calificación y asignación de destinos urbanísticos a cada terreno, contendrá en la forma que se considere oportuna los parámetros característicos de cada uno de ellos: superficies, edificabilidad, N° plantas, distancias a lindes y cuantos se consideren relevantes en función de la ordenación pormenorizada propuesta (en papel escala mínima 1:2.000; máxima 1:1000).
- b) El plano de delimitación de la Red de reservas de suelo dotacional público incluirá las características más relevantes de los equipamientos previstos: superficies, edificabilidad (si se fijara), N° plantas, distancias a lindes y cuantos se consideren oportunos (en papel escala mínima 1:2.000; máxima 1:1000).
- c) En el plano específico de la Red Viaria rodada y peatonal se definirá sus anchos y

características geométricas, incluyendo un esquema de las secciones tipo de cada vial. Este plano prescindirá de aquellos elementos propios de Proyecto de urbanización contenido en la Alternativa Técnica, aunque incluirá las rasantes de los encuentros así como las correspondientes al viario de contacto. Incluirá también la Red Primaria adscrita, en su caso, así como las zonas de protección según la legislación aplicable. Este plano contendrá necesariamente las curvas de nivel. (en papel escala mínima 1:2.000; máxima 1:1000).

d) Las áreas sometidas o autorizadas a estudios de detalle se incluirán en el mismo plano del modelo real o virtual de implantación de los volúmenes edificables que se basará en el plano a), reproduciendo los datos de aquel, y grafiándolos sobre cada una de las parcelas patrimonializables por uso y destino. (en papel escala mínima 1:2.000; máxima 1:1000).

e) Plano final donde se refleje la nueva ordenación propuesta sobre el plano original del PGOU al que afecte.

f) Aquellos otros planos que se consideren necesarios para la mejor definición de la ordenación pormenorizada.

Todos los planos deberán reflejar la Ordenación Estructural vigente en los suelos del entorno del sector o sectores ordenados, acreditando la integración de la propuesta.

DETERMINACIÓN SÉPTIMA. Admisibilidad de variantes.

No se admiten. Los extremos indicados en las presentes bases no son potestativos sino que necesariamente se deberán incluir en la propuesta de ordenación modificativa de la vigente secundando lo expuesto en las presentes bases particulares.

DETERMINACIÓN OCTAVA. Prescripciones técnicas que, con carácter mínimo, tendrán que respetarse en la redacción del proyecto de las obras de urbanización.

Como ya se ha indicado, habrá que estar a las determinaciones de la cláusula 10ª de las bases generales y a su anexo II.

DETERMINACIÓN NOVENA. Estimación de los plazos de despliegue y ejecución del Programa de actuación integrada, así como la regulación de los efectos de su incumplimiento.

a) La presentación de los textos refundidos correspondientes al planeamiento o al Proyecto de Urbanización deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde que tenga lugar la notificación al Urbanizador de la aprobación definitiva que imponga modificaciones a la Alternativa Técnica.

b) La notificación a los interesados para el ejercicio de la opción por modalidad de retribución previsto en los artículos 166 de la Ley Urbanística Valenciana deberá practicarse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del PAI.

c) El Proyecto de Reparcelación deberá presentarse ante el Ayuntamiento por el Urbanizador en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para la opción por modalidad de retribución previsto en los artículos 166 de la Ley Urbanística Valenciana. A tal efecto, el Urbanizador deberá presentar ante la Administración actuante acreditación justificativa de la práctica de las comunicaciones reguladas exigibles.

d) La presentación de los textos refundidos correspondientes al Proyecto de Reparcelación deberá producirse en el plazo máximo de quince días hábiles desde que tenga lugar la notificación al Urbanizador de las modificaciones a introducir en el Proyecto inicialmente formulado.

e) El inicio de las obras de urbanización deberá producirse en el plazo de un mes desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, acreditándose mediante acta de replanteo suscrita por la dirección de las obras y, al menos por un técnico municipal. A estos efectos, el urbanizador deberá acreditar, en el acta de replanteo, el pago a los acreedores netos de la cuenta de liquidación o bien la consignación de dicha cantidad en la Tesorería municipal.

f) Las obras de urbanización deberán finalizar en el plazo máximo de dieciocho meses desde su inicio. La finalización de las obras se acreditará mediante el correspondiente certificado final de obras expedido por el director facultativo.

Efectos de su incumplimiento.

El retraso en el cumplimiento de cualquiera de los plazos indicados y no sólo el de la ejecución material de las obras, tendrá una penalización de un 1 por mil del presupuesto íntegro del PAI por día natural de demora.

DETERMINACIÓN DÉCIMA Modelo de proposición a presentar por los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....' con D.N.I. nº-, domiciliado para todos los actos de este concurso en que interviene en nombre y representación de la entidad mercantil, con domicilio social en, C.I.F nº ..., teléfono.....correo electrónicoy FAX n., enterado del anuncio publicado en el; de las bases generales, publicadas en el BOP de fecha.....; y de las bases particulares de condiciones aprobado por la Corporación Municipal de Sagunto en su sesión de fecha....., y publicadas en el....., para contratar mediante concurso público abierto el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto, de conformidad con las referidas bases.

Con la presentación de esta solicitud se aceptan por mi representada los términos de las Bases Generales y Particulares de programación que regulan la adjudicación del presente Programa, y se declara que la misma reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para resultar adjudicataria del Programa.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

DETERMINACIÓN UNDÉCIMA. Documentación a presentar por cada licitador junto con la proposición.

En el sobre A, como documentación acreditativa de la personalidad y de la solvencia, la documentación indicada en el art. 79.2 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas. Extremo que hay que complementar con lo establecido en la determinación 13ª de las presentes bases particulares.

En el sobre B, como alternativa técnica: Además de los indicados en el art. 126 de la LUV, en todo caso un documento de planeamiento fiel a las indicaciones de la presente bases acreditativo de todos los extremos y propuestas indicados en estas bases y que deben aportar los aspirantes a agentes urbanizadores.

En el sobre C, como proposición jurídico económica: los indicados en el art. 127 de la LUV.

La documentación que será objeto de valoración será la siguiente:

A.- De la alternativa técnica.

- El proyecto de urbanización.
- El documento acreditativo de la inversión en Programas de restauración paisajística o de imagen urbana
- El documento acreditativo de los plazos que se proponen para el desarrollo de la actuación integrada y resto de compromisos del aspirante.
- El documento acreditativo del enunciado de los objetivos complementarios que se proponen conforme al artículo 124.2, con indicación expresa, en su caso, de los compromisos de edificación simultánea a la urbanización que esté dispuesto a asumir por encima del mínimo legal, así como si se asume o no voluntariamente el compromiso de construcción y gestión de aparcamiento subterráneo en subsuelo municipal.

B.- De la proposición jurídico económica.

- a) El documento acreditativo del importe de las cargas de urbanización, expresado en euros por metro cuadrado de edificabilidad.

- b) El documento acreditativo de la valoración de los terrenos a efectos de fijar el coeficiente de cambio para el pago en especie.
- c) El documento acreditativo de los compromisos financieros para la ejecución de las obligaciones complementarias asumidas voluntariamente y a su costa por el Urbanizador.

DETERMINACIÓN DUODÉCIMA. Plazo y lugar para la presentación de las proposiciones.

Dado que se parte de una ordenación pormenorizada ya vigente, que sólo es susceptible de ser modificada en los términos indicados, se fija como plazo de presentación de proposiciones al concurso el de TRES MESES.

El inicio del cómputo de dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones obligatorias practicadas, sea la del DOCV o sea la del DOUE.

Las proposiciones de los interesados tendrán que presentarse en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Sagunto, dentro del plazo indicado y en el horario de 8:00 horas a 14:00 horas. No será admisible ningún otro medio de presentación. Esta restricción sólo afecta a la documentación sujeta a los plazos de concurrencia competitiva y no al resto de documentos que sea preciso aportar durante la instrucción del resto del expediente, que podrá hacerse por cualquiera de los medios previstos en la ley 30/92, RJA-PAC.

DETERMINACIÓN DECIMOTERCERA. Criterios de solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigibles a los concursantes y documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Bastará con reunir uno de los requisitos siguientes:

A.- Capital social mínimo.

Dado que el P.E.M. indicado como punto de partida de la licitación en las bases particulares es inferior a 10 millones de euros el capital social mínimo será de medio millón de euros.

Este extremo se acreditará por medio de certificado expedido por el Registro Mercantil, de una antigüedad no superior a tres meses.

B.- Disponibilidad de fondos propios.

Gozar de la disponibilidad de fondos propios que equivalga como mínimo a un 20% del presupuesto de ejecución de contrata del PAI al que se licita.

Si se tratase de una persona jurídica el medio de acreditación de esta solvencia será la presentación del balance, con relación al último ejercicio respecto de la fecha en que se solicite la participación, de las cuentas anuales aprobadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

Si se trata de un empresario individual y está obligado a presentar la declaración del impuesto del patrimonio, se exigirá disponer de una patrimonio equivalente a los fondos propios antes indicados, extremo que acreditaría por medio de la correspondiente liquidación referente al último ejercicio respecto de la fecha en que se solicite la participación. Si no está obligado a presentar el impuesto del Patrimonio, se le exigirá que la declaración del IRPF del último ejercicio respecto de la fecha en que se solicite la participación, figure con ingresos empresariales de carácter positivo.

C.- Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Aquellas que se encuentren legalmente constituidas, con personalidad jurídico pública por estar debidamente registradas, se considerará que tienen solvencia financiera en todo caso.

Se acreditará tal extremo por medio del certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de A.I.U.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

A.- Plantilla mínima.

Tener como personal en nómina dentro de la plantilla de la empresa en condición de fijo un mínimo de los siguientes efectivos

- Un Arquitecto Superior y/o Técnico competente (p.ej. ICCP).
- Un Arquitecto Técnico.
- Un Ingeniero Técnico Industrial o de categoría superior
- Un Topógrafo.
- Un Licenciado en Derecho.

Se acreditará este extremo por medio de copia compulsada de los contratos laborales correspondientes, así como del estado de alta en el momento de la presentación.

Además habrá que acompañar copia del certificado de la titulación académica de cada uno de ellos.

B.- Contratos de servicios profesionales.

Cualquiera de los efectivos mínimos anteriores podrá ser sustituido por la acreditación de la suscripción de un contrato de servicios profesionales para el PAI concreto objeto de licitación con carácter previo a la presentación de la proposición, y durante la vigencia del mismo.

Se acreditará este extremo por medio de copia compulsada de los contratos de servicios profesionales correspondientes.

Además habrá que acompañar copia del certificado de la titulación académica de cada uno de ellos.

DETERMINACIÓN DECIMOCUARTA. Criterios objetivos de adjudicación del Programa de actuación integrada, especificados por orden decreciente de importancia, incluyendo su ponderación.

Dado que la ordenación pormenorizada ya existe, aunque se modifica, la importancia relativa de la alternativa técnica respecto de la proposición jurídico económica será del 50%.

Dentro de cada una de ellas, la importancia relativa es la siguiente:

Para la Alternativa Técnica:

Dado que la ordenación pormenorizada ya existe aunque se modifique, será preciso no acogerse a los criterios fijados con carácter general en la cláusula 12ª de las bases generales para la alternativa técnica sino dar más importancia a extremos distintos a la ordenación. En consecuencia, se valorará:

- a) La conexión adecuada a las obras de urbanización de la actuación en su entorno. Este criterio representará en un 35 por ciento de la valoración de la Alternativa Técnica.
- b) La calidad técnica de las soluciones y de los materiales propuestos para la urbanización. Este criterio representará un 35 por ciento.
- c) Número, diseño, ubicación y calidad de las viviendas sometidas a algún régimen de protección que se comprometa a promover el urbanizador. Este criterio representará un 5 por ciento.
- d) Inversión en Programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del programa, como objetivos complementarios del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas en los artículos 30 a 35 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. Este criterio supondrá un 5 por ciento del valor total de la Alternativa Técnica.
- e) Plazo de ejecución del programa de actuación integrada.
- f) Compromiso de edificación simultánea a la urbanización de los solares resultantes de la actuación por encima de un mínimo legalmente exigible.
- g) Compromisos adicionales asumidos voluntariamente y a su cargo por el urbanizador.
- h) Medios para el control de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del programa.

Los criterios establecidos en las letras e), f), g) y h) representarán en conjunto un 20 por ciento de la puntuación total de la Alternativa Técnica.

Para la Proposición Jurídico-Económica:

a) Menor importe respecto de referencias de cuadros de precios de práctica usual de las cargas de urbanización, expresado en euros por metro cuadrado de edificabilidad. Este criterio representará un 35 por ciento de la valoración de la Proposición Jurídico-Económica.

b) La valoración de los terrenos a efectos de fijar el coeficiente de cambio para el pago en especie y la menor proporción de solares o aprovechamiento que deban ser puestos a disposición del urbanizador por medio de reparcelación forzosa como retribución a cuenta de terceros con los que no tenga contrato suficiente. Este criterio representará un 30 por ciento de la valoración de la Proposición Jurídico-Económica.

c) Mayor proporción de terrenos propios o de asociados que deban quedar afectos con garantía real inscrita en el Registro de la Propiedad al cumplimiento de las obligaciones especiales de edificación derivadas de la aprobación del programa representará un 25 por ciento de la valoración de la Proposición Jurídico-Económica.

d) Compromisos financieros para la ejecución de las obligaciones complementarias asumidas voluntariamente y a su costa por el urbanizador. Este criterio supondrá un 10 por ciento del valor total de la Proposición Jurídico-Económica

DETERMINACIÓN DECIMOQUINTA. La previsión y, en su caso, limitación de la posibilidad de formular Alternativas Técnicas que supongan una ampliación del ámbito territorial a programar, así como las consecuencias de la ampliación.

Sólo se admitirá la ampliación de las propuestas en los términos indicados en la determinación primera y cuarta. Dicha ampliación del ámbito no es potestativa sino que es obligatoria.

DETERMINACIÓN DECIMOSEXTA. El porcentaje mínimo de solares cuya edificación haya de ser simultánea a la urbanización.

La simultaneidad de obras de urbanización y edificación se regirá por lo establecido en el anexo III de las bases generales citadas.

DETERMINACIÓN DECIMOSEPTIMA. Necesidad de informe del Consejo del Territorio y el Paisaje previsto en el artículo 136.4 de la Ley Urbanística Valenciana, así como de otras Administraciones sectoriales.

En el presente caso no concurre la necesidad de ningún informe de otras Administraciones al tratarse de un ámbito que cuenta con ordenación pormenorizada.

DETERMINACIÓN DECIMOCTAVA. Porcentaje máximo de coeficiente de canje

El mismo no podrá superar en ningún caso un coeficiente de 0'45 más IVA a favor del agente urbanizador.

DETERMINACIÓN DECIMONOVENA. Prerrogativas que ostenta la Administración.

Habrà que estar a lo dispuesto en la cláusula 3ª de las bases generales por las que se rige el presente PAI.

DETERMINACIÓN VIGÉSIMA. Competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse en la preparación, resolución y ejecución del contrato entre la Administración y el Urbanizador.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse en la preparación, resolución y ejecución del contrato entre la Administración y el Urbanizador.

DETERMINACIÓN VIGESIMOPRIMERA. Adjudicación conexa o condicionada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139.1 de la Ley Urbanística Valenciana y el Reglamento, así como existencia o inexistencia de canon de urbanización.

No se aprecia ninguna.

DETERMINACIÓN VIGÉSIMOSEGUNDA. La previsión de un precio cierto de licitación, que tendrá carácter de máximo y que servirá de base para el cálculo de la garantía provisional.

De conformidad con lo establecido en la base 9ª de las BBGG, se establece el importe de la garantía provisional en una cantidad de 100.000 euros.

Considerando que en las bases generales por las que se rige el presente PAI se fijó el siguiente criterio para definir el importe del PEM:

Para la urbanización interior: Un coste promedio máximo por m² tanto de vial como zona verde. En el caso que nos ocupa, por comparativa con actuaciones similares y teniendo en cuenta las características del terreno natural (topografía, existencia de roca a escasa profundidad,...), se fija un coste máximo de P.E.M. de 80 €/m² urbanizado.

Para las conexiones exteriores: Se fijarán precios máximos de carácter individual por cada uno de los elementos identificados por las bases particulares. Este pronunciamiento estimativo se hará en todo caso para aquellas infraestructuras de conexión exterior que vayan a ser de titularidad municipal. En este caso, se entienden como obras no incluidas en el precio base, las siguientes:

- Parte proporcional de la Rotonda PAA-Churruca. Ascende a la cantidad de 65.974,97 €, IVA incluido conforme se ha indicado en la determinación segunda.
- Demolición de edificaciones afectadas. Las demoliciones se fijan en un coste de 90 €/m³ derribado.
- Vallado del equipamiento. Se justificará su importe en base a precios IVE.
- Obras de urbanización a realizar fuera del ámbito precisas para la conexión e integración. Se valorarán a razón de 75€/m² en suelo sin obras o que necesariamente deban ser demolidas y a razón de 40€/m² para las adaptaciones. En dicho importe se incluyen las partes proporcionales a instalaciones.

A su vez se indicaba en las bases generales que si las infraestructuras fuesen de titularidad distinta y no se hubiese podido determinar el precio de partida por parte de los servicios técnicos municipales, se excluiría expresamente del precio máximo fijado por este Ayuntamiento como precio de partida de la licitación a la baja. Extremo que como se ha visto puede afectar al suministro de energía eléctrica ya que se entenderá que la conexión a redes de la compañía suministradora de energía eléctrica estará incluidas dentro de la obra urbanizadora, pudiéndose realizar incrementos económicos respecto de los precios fijados en estas bases particulares en relación con dichas infraestructuras cuando el punto de conexión dado por dicha cia. esté a una distancia superior a 500m del ámbito, y solo pudiendo ser objeto de incremento la parte de trazado exterior al ámbito de actuación.

Igualmente quedarán fuera de este límite económico aquellas mejoras en infraestructuras que siendo necesarias o convenientes no hayan sido previstas en las bases particulares y propongan los aspirantes.

Así mismo se fijó el siguiente criterio para definir el importe del PEC al establecerse que nunca podría superar el 19% del PEM.

Por otra parte se señalaba que no se admitirá el cobro con cargo a la propiedad por parte del agente urbanizador de honorarios profesionales técnicos en importes superiores a los establecidos como indicativos en las tarifas de los correspondientes colegios profesionales. El aspirante a agente urbanizador deberá justificar expresamente este extremo en sus proposiciones jurídico económicas.

También se estableció en las bases generales que como gastos generales un porcentaje máximo del 5% de la suma del PEC y de los honorarios profesionales técnicos. Con dicho porcentaje se entienden cubiertos los honorarios jurídicos, gastos de publicaciones, de notificaciones, actuaciones en notaría, Registro de la Propiedad, gastos financieros, etc. En el caso de que como consecuencia de la aplicación del anterior porcentaje resultase un importe

inferior a 60.000 euros, en todo caso se considerará como importe a cobrar la cantidad citada de 60.000 euros.

DETERMINACIÓN VIGÉSIMOTERCERA. La puntuación mínima que deberán superar las Alternativas Técnicas para poder ser valoradas las Proposiciones Jurídico-Económicas que las desarrollen.

Las bases generales establecen al respecto que sólo se procederá a la apertura de la proposición jurídico económica de aquellos aspirantes que hayan conseguido como mínimo el 30% de los puntos posibles de la alternativa técnica.

DETERMINACIÓN VIGÉSIMOCUARTA. La determinación de la cuantía y forma de la garantía definitiva a prestar por el Urbanizador.

Habrà que estar a lo dispuesto en la base 13ª de las bases generales del presente PAI.

DETERMINACIÓN VIGÉSIMOQUINTA. Causas específicas de resolución adicionales a las previstas en la Ley Urbanística Valenciana, en este Reglamento y en la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas.

No se considera necesaria la fijación de ninguna con carácter adicional.

DETERMINACIÓN VIGÉSIMOSEXTA. El alcance y límite de las posibles prórrogas para el desarrollo y ejecución del Programa.

El Ayuntamiento se reserva el valorar cada caso concreto para decidir si es procedente o no la prórroga en función de las circunstancias que concurran.

DETERMINACIÓN VIGÉSIMOSÉPTIMA. Relación de titulares catastrales.

En las bases generales se establece que con pleno respeto a la confidencialidad de datos de carácter personal y a la normativa específica que rige los datos catastrales, se deberá incorporar necesariamente una relación de titulares catastrales que tengan que ser citados durante el período de información pública, así como sus domicilios.

Dicha relación no será de libre acceso en el expediente sino que sólo será facilitada a aquellos interesados que acrediten que han depositado en la notaría la documentación a la que se refiere el art. 134 de la LUV, a los efectos de practicar la notificación de los mismos en el contexto de la preceptiva información pública.

Figura en el expediente dicha relación, facilitada por el departamento de Rentas, con acceso restringido a los sujetos indicados en el párrafo anterior.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP, BLOC y EU y 12 votos en contra de PSOE y SP, ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación de las presentes bases particulares de programación del ámbito denominado UE Nº 5 del PGOU de Sagunto.

SEGUNDO: La iniciación del procedimiento de programación de dicho ámbito, en los términos del art. 132 y ss de la LUV.

ANEXO I. Documento gráfico de síntesis de los fines pretendidos con la programación del ámbito.

13 CAMBIO DE TITULARIDAD, POR TRASPASO, PUESTO DE VENTA Nº 8 DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAGUNTO-PUERTO, DE D. FRANCISCO FORTEA MARTINEZ A FAVOR DE D. ANDRES-ANTONIO FERNANDEZ ENCINAS.- EXPTE. 124/07.

Resultando que, el Pleno Corporativo Municipal, en sesión celebrada el día 8 de Julio de 1996, acordó la adjudicación del puesto de venta nº 8 del Mercado Municipal de Sagunto-Puerto, a D. Francisco Fortea Martinez (DNI. 19.073.745-Y),

Resultando que, se solicita cambio de titularidad, por traspaso, a nombre de D. Andrés –Antonio Fernández Encinas (DNI. 52.893.147-R), habiendo presentado toda la documentación requerida, así como la valoración del puesto en cuestión.

Considerando que, se ha producido una modificación en la Ordenanza Municipal de Mercados, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, que afecta al traspaso de los puestos del Mercado.

Considerando que, en dicha modificación de la Ordenanza se concreta en un 10 por 100 del precio del traspaso, la cantidad que el transmitente deberá ingresar en Tesorería Municipal, en concepto de participación del Ayuntamiento en la plusvalía del puesto concedido.

Considerando asimismo, que ha transcurrido más de un año desde que se efectuó la última adjudicación.

Considerando que, según informe del Técnico de Promoción Económica, se informa favorablemente dicho cambio de titularidad, siempre y cuando el cedente no tenga pendientes débitos a la Hacienda Municipal en concepto de canon de la concesión o tasas por prestación de servicios de mercado,

Considerando que, emitido informe por el Sr. Recaudador Municipal no existen débitos pendientes de pago por el cedente, en materia de Mercados,

Considerando que, según se refleja en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 4.1.a) y Texto Refundido de 1.986, artículo 55, las Corporaciones Locales están dotadas de potestad originaria a los efectos de dictar disposiciones de carácter general, habiéndose dictado al respecto la Ordenanza de Mercados por este Ayuntamiento, estableciendo en su artículo 25.1º que podrá traspasarse el derecho de ocupación de los puestos cuando el Ayuntamiento lo autorice conforme sus requisitos y con petición instada del adjudicatario,

Considerando que, es competencia del Ayuntamiento Pleno las concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años , Art.22.n) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

Considerando que, es competencia de las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuanto ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, art. 123 R.O.F.R.J.E.L.,

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictámen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el cambio de titularidad, por traspaso, del puesto de venta nº 8, del Mercado Municipal de Sagunto-Puerto pasando a ser el nuevo titular D. Andrés-Antonio Fernández Encinas, (DNI. 52.893.147-R), continuando en la misma actividad de venta de frutas y verduras.

SEGUNDO: Que por el Departamento de Gestión Tributaria se practique la liquidación correspondiente del 10 % sobre el importe del valor comercial del puesto (1.000.- €), resultando a pagar por el transmitente la cantidad de 100.- €..

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 25 días, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, justifique documentalmente haber ingresado en Tesorería Municipal la cantidad de 56,56 €, en concepto

de garantía definitiva, debiendo concurrir en el mismo plazo a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

CUARTO: El nuevo titular deberá presentar en el plazo de un mes en la Oficina de Comercio-Mercados y antes de empezar a ejercer la actividad, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./C.I.F. debidamente autenticada.
- Documentación acreditativa de encontrarse dado de alta en el epígrafe o epígrafes de licencia fiscal o en su caso del impuesto de actividades económicas (copia compulsada del alta referida al ejercicio corriente).
- Justificante de estar de alta en el régimen correspondiente de la seguridad social.
- Documentación acreditativa de encontrarse en situación de alta en el registro general de actividades comerciales.
- Carnet de manipulador de alimentos.

QUINTO: Devolver a D. Francisco Fortea Martinez, la garantía definitiva constituida, por importe de 9.410.- Pts. (56,56 €) según carta de pago nº 3811, de fecha 15 de julio de 1996, una vez se haya formalizado la garantía definitiva y el contrato por parte del cesionario.

SEXTO: La concesión se otorga por un período de vigencia de 29 años, contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, y por el tiempo que resta para finalizar la vigencia de la concesión en los restantes puestos de venta, salvo denuncia del contrato por alguna de las partes con dos meses de antelación. El abono del importe del contrato se realizará durante un período de 14 años, plazo previsto de amortización de los puestos.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del oportuno contrato administrativo.

14 ADJUDICACIÓN DE LA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL QUIOSCO DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA AV. MEDITERRÁNEO:

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2007, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso público abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso y aprovechamiento de varios quioscos de propiedad municipal, sitios en la vía pública.

RESULTANDO que, efectuado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 5584 de fecha 24 de Agosto de 2007, se han presentado dos plicas, las cuales fueron abiertas en la Mesa de Contratación de fecha 13 de Septiembre de 2007.

RESULTANDO, asimismo que, abiertas las propuestas presentadas, por la Mesa de Contratación, constituida a tal efecto, han dado el siguiente resultado:

Nº PLICA	LICITADOR	QUIOSCO	IMPORTE
1	Gustavo-Humberto Pacci Salas	AvdªMediterráneo	1.500 .- €/año
2	Sandra Tomás Pérez	AvdªMediterraneo	2.010.- €/año. Ofrece mejoras

RESULTANDO que, se ha emitido informe técnico por la Jefatura de Servicios Sociales, el cual dice:

Dª Sandra Tomás Pérez.- De la información que acredita a través de la documentación presentada se observa que Sandra ha estado trabajando como dependiente en el quiosco para el cual hoy presenta la proposición desde hace varios años, siendo este su medio de subsistencia.

De la aplicación del baremo que ha de regir la adjudicación y aprovechamiento de quioscos de propiedad municipal ubicados en la vía pública se obtiene la siguiente puntuación:

Concepto	Puntuación
Edad	4
Valoración económica	4
Condición minusválido	0
Familia Monoparental	2
Perceptor Per	0

Obtiene una puntuación total de 10 puntos.

“D. Gustavo Humberto Paccí.

Primero.- No cumple con el requisito que figura en el baremo relativo a “Disponer la unidad de convivencia del solicitante de una renta per cápita anual inferior a 5.000 €”.

De acuerdo con los ingresos que figuran en las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondientes al año 2006 la renta per capita familiar anual ascienda a 8.836 €.

Segundo.- De la documentación que presenta se observa que su conyuge es Dña. Mercedes Davila Santana, según los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento esta persona es titular del quiosco municipal ubicado en la Plaza del Sol, explotándolo comercialmente desde aproximadamente el mes de abril del año 2006, por lo que de acuerdo con lo que se establece en el baremo que sirve de base para la adjudicación de quioscos ubicados en la vía pública, en el apartado de requisitos, entre otros figura “No ser titular de ningún otro quiosco o equipamiento municipal (bares, puestos de mercado, o concesionarios de servicios que generen ingresos y/o puestos de trabajo)”, si bien es cierto que el solicitante no es el titular de la adjudicación del quiosco, debe considerarse que pertenece a la misma unidad de convivencia y con relación familiar directa de una persona que ya se ha beneficiado de un puesto de trabajo de estas características.

La proposición que realiza debería estar excluida por no reunir los requisitos establecidos, no obstante se le ha aplicado el baremo obteniendo una puntuación de 8 puntos exclusivamente en el apartado que hace referencia a la edad, al no poder ser valorado el resto de apartados”.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.2 y 3) del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con la cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación, antes de formular su propuesta, puede solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

CONSIDERANDO que, es competencia del Ayuntamiento Pleno las concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, Art. 22 n) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local,

CONSIDERANDO que, es competencia de las Comisiones Informativas es estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, art. 123 R.O.F.R.J.E.L.,

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictámen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por D. Gustavo Humberto Paccí, por cuanto incumple los requisitos esenciales exigidos en los Pliegos para poder concurrir a la licitación.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación convocada para la adjudicación de la concesión del quiosco de propiedad municipal sito en C/. Poeta Querol .

TERCERO.- Adjudicar el contrato de concesión para la explotación del quiosco ubicado en la Avd. del Mediterráneo, a D^a Sandra Tomás Pérez, D.N.I. 33.412.774-F, por un importe de 2.010.- € /anuales, con las siguientes variantes:

“Establecer en el quiosco un punto de información al consumidor de temas municipales y de temas turísticos y socioculturales”.

CUARTO.- La adjudicataria deberá acreditar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 3 por 100 del importe del valor de la porción de dominio público que se hubiese de ocupar. (504,90 €)

Asimismo deberá concurrir a formalizar el correspondiente documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- La concesión se otorga por un período de 15 años, contados a partir del día siguiente a la firma del correspondiente contrato.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de los oportunos documentos administrativos.

SEPTIMO.- Que se soliciten ofertas para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del quiosco sito en C/. Poeta Querol.

15 PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE SAGUNTO.- EXPTE. 134/07.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, SP, BLOC y EU, ACUERDA:

No ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

16 PROPOSICIÓN VARIOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE CONMEMORACIÓN 25 DE NOVIEMBRE.- EXPTE. 64/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por todos los grupos municipales, a cuyo tenor literal:

“Sobre la Conmemoración del 25 de Noviembre los grupos políticos que abajo suscriben, presentan ante este Pleno la siguiente moción:

La Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/54/134 de 17 de diciembre de 1999, designó el día 25 de noviembre como “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer”

Esta resolución es el resultado de un creciente movimiento internacional para acabar con una trágica epidemia que devasta la vida de las mujeres y supone una barrera para el desarrollo de todas las naciones.

Cada vez más se está logrando una mayor atención y actuación frente a la violencia basada en el género, y se están desarrollando diferentes medidas para hacer frente a este problema. Pero todavía nos queda mucho por hacer para crear y mantener un ambiente donde las mujeres puedan vivir libres de esta amenaza.

La Comunitat Valenciana ha sido y sigue siendo pionera en la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres. El Plan de medidas del Gobierno Valenciano para combatir este tipo de violencia es una estrategia articulada que ofrece una respuesta más específica a la alarmante situación que padecen las mujeres víctimas de la violencia de

género, a través de la coordinación interinstitucional y sectorial, fundamentada en distintos ámbitos y medidas concretas de actuación.

Desde los Centros Mujer 24 horas, los centros Infodona, a un número de recursos como las casas de acogida, los servicios de atención jurídica, servicio de atención telefónica, telealarmas, etc.

La violencia de género solo se puede erradicar desde la prevención, sensibilización de toda la sociedad y desde la formación y la educación basada en los valores de la igualdad, solidaridad y no discriminación por razón de sexo.

Por todo lo anteriormente puesto y ante el alarmante aumento de mujeres muertas a manos de sus maridos o ex maridos y de sus parejas o ex parejas a lo largo de este año, por los grupos firmantes se eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rechazar expresamente cualquier tipo de violencia que se ejerza contra las mujeres, como manifestación de nuestra solidaridad con todas las víctimas, y seguir haciendo nuestro el principio de

“Ante los malos tratos, Tolerancia Cero”.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno Valenciano que continúe impulsando todas las medidas necesarias para erradicar esta lacra social.

TERCERO: Solicitar al Gobierno Valenciano que siga profundizando en las causas de este tipo de violencia para poder aplicar más y mejores soluciones.

CUARTO: Que desde el Ayuntamiento de Sagunto se continúe impulsando el fomento de una actitud crítica, solidaria y comprometida de toda la sociedad frente a este tipo de violencia.

QUINTO: Que desde el Ayuntamiento de Sagunto se faciliten al máximo el acceso a los ciudadanos/os de todos los recursos existentes.

SEXTO: Que desde el Ayuntamiento de Sagunto se promuevan campañas de reflexión y sensibilización a través de la escuela, trabajo, familia, etc. Un compromiso social contra la violencia que sufren las mujeres en todas sus manifestaciones.

SÉPTIMO: Solicitar al Gobierno de España la puesta en práctica de un Plan de Seguridad Personalizada.

OCTAVO: Solicitar a las diferentes Administraciones Públicas que fomente una educación en valores, basada en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, como base fundamental para evitar estereotipos y ahondar en esta igualdad desde los primeros años de vida de las niñas y niños.

NOVENO: Solicitar a las diferentes Administraciones Públicas (Autonómica y Estatal) que continúen velando para que los medios audiovisuales cumplan con sus obligaciones y se adopten las medidas que procedan para asegurar un tratamiento de la mujer conforme a los principios y valores constitucionales, eliminando conductas favorecedoras de situaciones de desigualdad de las mujeres.

DÉCIMO: Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos, y estatales y solicitar que continúen trabajando para fomentar una actitud crítica, solidaria, y comprometida de toda la sociedad frente a todo tipo de violencia.

UNDÉCIMO: Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias respectivas, para lograr la aplicación de la nueva ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva.”

Durante el debate se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. Muniesa, Vayá, González y Fernández.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, PSOE, SP, BLOC y EU y 4 abstenciones de los Sres. Muniesa, Vayá, González y Fernández (en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Muniesa, Vayá, González y Fernández.

17 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE LEY DE DEPENDENCIA.- EXPTE. 65/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Socialista, a cuyo tenor literal: “La medida social de más largo alcance adoptada en esta Legislatura por el Gobierno de España, ha sido la aprobación de la Ley de dependencia.

Hasta ahora, la atención a la dependencia se había desarrollado como parte de las competencias de las CC.AA., lo que ha motivado situaciones distintas, creando desigualdad entre unos ciudadanos y otros, en función de la voluntad legisladora de la CC.AA. en que uno vive.

La Comunidad valenciana se encuentra en el puesto 16 del ranking en el Índice de Cobertura de Servicios Sociales para personas mayores.

La aprobación de la ley de dependencia ha consolidado para todos y todas las ciudadanas de este país un nuevo derecho, y ha significado la ampliación y consolidación del Estado del Bienestar, y sobre todo ha hecho justicia con aquellas personas que más necesidades tienen de una atención, provocada por la discapacidad, envejecimiento o enfermedad crónica, siendo hasta ahora la familia la única cuidadora, creando con ello situaciones de vulnerabilidad, sobrecarga y abandono muy importantes. Más de 120.000 valencianos y valencianas, tendrán derecho a atención por encontrarse en esta situación. 120.000 familias, tendrán derecho a un recurso en función del grado de dependencia reconocido tras su valoración.

La Comunidad Valenciana se esta caracterizando por la lentitud y falta de recursos para la puesta en marcha de esta LEY

Esta Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, aprobada en 14 de Diciembre y que entró en vigor el 1 de Enero de 2007, marca de forma clara que los niveles I y II de la gran dependencia, deben ser valoradas y con recurso adjudicado a lo largo de 2007.

Del mismo modo, y tras el acuerdo de la Comisión Interterritorial (CC.AA.- Estado) queda definida la valoración, la elaboración del PIA (Plan Individual de Atención), así como el decreto de niveles de prestación garantizados por parte del Estado y Comunidades Autónomas, no tiene sentido alguno que en nuestra Comunidad la desinformación, la falta de valoradores, la falta de respuesta a las familias con mayores necesidades, esté siendo la respuesta a la aplicación de esta Ley.

El Consell de la Generalitat, por Decreto 35/2007 de 30 de Marzo, determinó la presencia y participación de los Ayuntamientos en el Consejo Interterritorial, órgano que debe supervisar, debatir y examinar el desarrollo de la Ley. A día de hoy, no ha sido convocado.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Manifestar nuestra preocupación por el retraso en la valoración, escasez injustificable del número de valoradores/as que exige la puesta en marcha de la Ley, así como

la desinformación a que estamos sometidas las Corporaciones Locales y, por lo tanto, los usuarios/as que requieren la agilidad en la aplicación de esta Ley, no pudiendo acceder a un derecho, por la falta de voluntad política de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO: Instar a la Generalitat Valenciana a convocar, con carácter de urgencia, el Consejo Interterritorial, a los efectos de determinar, tal como establece el Decreto 35/2007 de la Generalitat Valenciana, el desarrollo de la Ley y la implicación de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Que la Generalitat Valenciana, dote con carácter de urgencia, a los Ayuntamientos de los profesionales necesarios para poder hacer frente a los Planes de Atención Individualizada.

CUARTO: Instar a la Generalitat Valenciana a establecer mecanismos de listas de espera públicas, por registro institucional en función de peticiones de usuarios/as, manteniendo la prioridad sobre aquellas personas que en este momento no tengan recurso alguno.”

A las 19 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano, hasta las 19 horas y 25 minutos.

Durante el debate, el Sr. Paz abandona definitivamente la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor de PP, PSOE, SP, BLOC y EU, y 1 abstención del Sr. Paz (en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

18 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE DEPURADORA ALMARDÁ.- EXPTE. 66/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Socialista, cuya redacción, tras la introducción de las modificaciones propuestas por varios grupos y aceptadas por el ponente, queda de la siguiente manera:

“En febrero de 2003, el entonces Alcalde de nuestra ciudad Silvestre Borrás y el Director General de Obras Públicas, Pedro Marco, presentaron, en este mismo hemicycle, la futura depuradora para el tratamiento de las aguas residuales de Canet d’En Berenguer y Almardà. En este mismo acto, se anunciaba la licitación de las obras, “en los próximos días”, con una inversión total de 6’4 millones de Euros.

Un año y 8 meses después, el BOE de 11 de 2004, recoge la Resolución de la Entidad de Saneamiento de Aguas, dependiente de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes, sacando a licitación las obras de esa nueva depuradora, con un presupuesto base de licitación de 8.812.685’58€ (IVA incluido). Se anunciaba el inicio de las obras en el primer trimestre de 2005.

A partir de ese momento, todo han sido anuncios de inicio de las obras para posteriormente volver a retrasarlas.

En la actualidad, el proyecto está terminado, incluida la ampliación del tamaño de la misma para dar servicio también a los municipios de la Baronía Baja y el resto de Sagunto. Las obras están adjudicadas y legalmente deben contar con la financiación necesaria, por lo que, no existe razón alguna para tener bloqueado este proyecto tan necesario.

Todos estos retrasos y la falta de justificación para la actual paralización del proyecto, han colmatado la paciencia de los vecinos de los municipios afectados, pues ven, como nuevamente se aleja la posibilidad de disfrutar de una costa en condiciones. Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Generalitat Valenciana para que, sin más dilación, previo los trámites legales oportunos y con las autorizaciones de todas las administraciones públicas implicadas, comience las obras para la construcción de la nueva Depuradora.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:
Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

19 PROPOSICIÓN S.P., RECONOCIMIENTO DEL CLUB DE LUCHA ARES. PREVISIÓN Y AUMENTO DE SUBVENCIÓN.- EXPTE. 67/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Segregación Portaña, cuya redacción, tras la introducción de las modificaciones propuestas y aceptadas por el ponente, queda de la siguiente manera:

“El Club Deportivo Ares se constituye en el año 2001 por una agrupación de antiguos luchadores, con el objetivo de promocionar y fomentar la práctica de las luchas olímpicas.

La lucha olímpica, es un deporte que cuenta con una gran tradición en nuestro Municipio (más de cincuenta y cinco años), siendo al mismo tiempo, el lugar de origen de los mejores luchadores españoles de todos los tiempos, destacando a los Olímpicos: José Valero, Rafael Valero y Andrés Iniesta, entre otros campeones de España y participantes de Campeonatos de Europa y del mundo.

El Club, desde su fundación, se ha propuesto conseguir nuevos logros deportivos y sociales. En este sentido, el C.D. Ares ya cuenta entre sus integrantes, con numerosos campeones autonómicos, medallistas en los Campeonatos de España y mundiales, siendo algunos de ellos llamados por la Selección Española de Lucha.

El C.D. Ares, dirige la Escuela de Iniciación Deportiva de Luchas Olímpicas del Municipio, integrada por más de 100 alumnos, con edades comprendidas entre 6 y 16 años , además de los grupos de alumnos de menos de 6 años y del Primer Equipo.

Tiene en su plantilla a una educadora social, con el fin de obtener un desarrollo educativo integral de sus miembros, así mismo, dispone de un cuerpo técnico de amplia experiencia docente -deportiva, que lleva a cabo los programas de entrenamiento tanto para niños como para competidores de alto nivel, tomando de referencia a los olímpicos: Rafael Valero y Andrés Iniesta, ambos maestros de la Escuela Nacional de Entrenadores y numerosas veces campeones de España, representando al Municipio en Campeonatos Internacionales, Europeos, Mundiales y Olímpicos.

En la actualidad, el Club lleva a la práctica los siguientes PROYECTOS:

- En desarrollo:
- 1. Creación del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva en Luchas Olímpicas, en colaboración con la Concejalía de Deportes, Conselleria de Deportes y Consejo Superior de Deportes.
- 2. Escuela de Iniciación Deportiva para niños y niñas de 6 a 16 años, en colaboración con la Concejalía de Deportes.
- 3. Integración del inmigrante a través del deporte.
- 4. Integración social de disminuidos psíquicos a través del deporte.

5. Programa conjunto con los servicios sociales municipales de ayuda a jóvenes con problemática social / familiar.

- De futuro:

1. Creación de la Escuela de Lucha Playa, dentro del programa municipal “Depor Playa”.
2. Ser sede del Campeonato Nacional escolar y júnior en el 2009.
3. En el plazo de 3 años, conseguir ganar los Campeonatos Nacionales escolares, cadetes y júnior.
4. Clasificar para las olimpiadas de 2012 a dos luchadores de nuestro Club.
5. Una vez creado, el Centro Especializado de Tecnificación Deportiva, ser centro permanente de concentraciones de los diferentes equipos nacionales de lucha olímpica.
6. En tres años llegar a los 300 alumnos.
7. En 2008 obtener la primera plaza en el Ranking Nacional por Clubes.

A continuación, detallamos el resumen de los hitos del Club Deportivo Ares, obtenidos hasta el momento:

- Campeonato de España 2002: Terceros por clubes, 7 medallas conseguidas.
- Campeonato de España 2003: Richard Gil, “plata”, Alberto Reche, “bronce”.
- Richard Gil, nombrado Mejor Deportista Saguntino del 2003.
- Alberto Reche, nombrado Mejor Luchador de la Comunidad Valenciana 2003.
- Mejor Club de Lucha de la Comunidad Valenciana 2003: Club Deportivo Ares.
- Campeonato de España 2004: Miguel Urceira “oro” y Lorena Fuertes “oro” en escolar y “plata” en cadete, Richard Gil Plata C.D Ares 5º clasificado.
- Miguel Urceira, Carolina Prats y Lorena Fuertes, miembros de la Selección Nacional.
- Gran premio de la juventud de Portugal (Torneo FILA), Lorena Fuertes “Campeona”.
- Lorena Fuertes nombrada mejor deportista local 2004. Campeones de España por club en cadete femenino 2005 y segundos por federaciones autonómicas, tercero en cadete grecorromana.
- Invitados a participar en los Torneos internacionales de Holanda, Toulouse, Burdeos, Venezuela, Portugal y Sudáfrica, invitados a la Concentración cadete con el equipo nacional Turco, a la gira Europea con un equipo júnior de Estados Unidos (torneos imposibles de realizar por evidentes motivos económicos)
- Miguel Urceira, Lorena Fuertes, Richard Gil, José Manuel Amores y Alberto Reche, Antonio Toledo, becados por el Consejo Superior de Deportes, dentro del programa de preparación para las Olimpiadas del 2008 y del 2012.
- Resultados individuales en Campeonatos del mundo 2007:
 - o Tercero de Europa en la modalidad de grappling.
- Resultados individuales en el campeonatos de España 2007:
 - o Oros: 5
 - o Platas: 5
 - o Bronces: 7
- Resultados por equipos en campeonatos de España 2007:
 - o 2º de España de lucha grecorromana júnior masculino.
 - o 3º de España de lucha libre femenina júnior.
 - o Campeón de España de lucha sambo cadete masculino.
 - o 2º de España de lucha grecorromana cadete masculino.
 - o 3º de España de lucha grecorromana escolar.
- Participación en la liga nacional de lucha (máxima categoría).
- Según el D.O.G.V:
 - o En 2006: 17 deportistas de elite.
 - o En 2005: 14 deportistas de elite.
 - o En 2004: 5 deportistas de elite.

- En 2003: 2 deportistas de elite.
- 4º en el Ranking Nacional de Clubes 2007.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal Segregación Portaña propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Que el Ayuntamiento, previo tratamiento en la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, una vez demostrada la trayectoria y proyección de futuro del Club Deportivo de Lucha Ares, considere a dicho Club como “Club Preferencial” dada su representatividad municipal y que en el momento de la concesión de subvenciones a entidades deportivas, en el presupuesto de 2008 se aumente la cantidad económica de la subvención destinada al mismo, tal y como se viene realizando con otros clubes del municipio, permitiendo con la recepción de una mayor inyección económica, aumentar la calidad actual en la enseñanza del deporte de lucha y la realización de los proyectos futuros.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

A las 20 horas se interrumpe la sesión para permitir las intervenciones del público, de conformidad con lo previsto en la vigente Carta de Participación Ciudadana.

La sesión se reanuda a las 20 horas y 10 minutos.

20 PROPOSICIÓN BLOC DECLARACIÓN ZONAS DE ACCESO TRÁFICO RESTRINGIDO.- EXPTE. 68/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal BLOC, a cuyo tenor literal:

“Hace 2 meses el BLOC presentó a este Pleno una propuesta para que Ciutat Vella y la Calle Las Barcas fueran consideradas zonas de acceso restringido y, por tanto, únicamente los vecinos y comerciantes pudieran circular con sus vehículos en esas zonas. El sistema a utilizar para restringir el tráfico era opcional, únicamente era necesario que fuera mecanizado y físico porque las anteriores señales prohibiendo el paso a vehículos no habían funcionado. Pivotes hidráulicos que se bajan con mando a distancia, con llave, por fono-porta con la Policía Local, por lectura de matrícula o por cámaras wi-fi ... las posibilidades son muy variadas. Estos sistemas se aplican con éxito en muchas ciudades y pueblos valencianos desde hace tiempo y están más que testados.

Esta propuesta fue enmendada ampliando la zona afectada a todo el núcleo histórico del Puerto de Sagunt y ligando todas las soluciones a lo que dijera el Plan de movilidad Municipal. El BLOC aceptó esta enmienda porque pensábamos que era mejorar nuestra propuesta inicial.

Continuamos trabajando en las posibles soluciones hasta que, a causa de la paralización que sufría la elaboración del teórico plan de Movilidad, tuvimos que llevar al Pleno de octubre una pregunta sobre el estado del mismo. En el Pleno se nos contestó que el Ayuntamiento no está haciendo ningún estudio de movilidad sino que había sido un error léxico o de concepto. No obstante pedimos una respuesta por escrito que en estos momentos (hace ya 1 mes) aún no ha llegado.

Evidentemente sentimos que la actuación del gobierno municipal hacia nuestra propuesta no ha sido leal. Por eso volvemos a este Pleno presentando de nuevo esta moción. Añadimos, además, que el futuro o hipotético estudio de Movilidad que se haga debe hacerse bajo los principios y decisiones que tome este Ayuntamiento referentes al diseño de las calles, de los parques, de tráfico o de cualquiera otro elemento urbano y, por lo tanto, será un estudio

que se deberá adaptar a la realidad de este municipio y no al revés. La moción que aquí presentamos responde a la necesidad de una actuación concreta de urgente aplicación, que no quita sentido a posteriores actuaciones y conclusiones del Plan de Movilidad y sin perjuicio de una ampliación de la zona a considerar de acceso restringido o nuevas propuestas complementarias.

Es una actuación directa y necesaria porque así viene reflejado en el Plan de accesibilidad Municipal, porque lo quieren los vecinos y porque consideramos que en los lugares que planteamos es una decisión más que justificada y urgente.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Bloc Nacionalista Valencia en el Ayuntamiento de Sagunto realiza a los Órganos de Gobierno correspondientes, las siguientes

PROPUESTAS

1.- Que se declare como zonas de acceso de tráfico restringido con autorización de paso para los vecinos, las siguientes zonas de la ciudad:

La Calle de las Barcas al Puerto de Sagunt.

El Barrio de Ciutat Vella en el núcleo de Sagunt.

2.- Que el control de entrada a estas zonas sea efectuado por medio de sistemas automáticos y/o electrónicos ya que las señales existentes (placas informativas) no sirven para hacer un control real del acceso.

3.- Que esta actuación quede reflejada en los presupuestos municipales de 2008.

4.- Que de forma complementaria a estas actuaciones se desarrolle el Plan de Movilidad de la Ciudad de Sagunt, dotandose de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto de 2008”.

Durante el debate, el Grupo Popular Municipal propone que la proposición sea remitida previamente a la Comisión Informativa competente para su estudio.

Sometida dicha propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP y SP, 4 votos en contra de BLOC y EU y 6 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden día y remitirlo a la Comisión Informativa competente para su estudio.

21 PROPOSICIÓN BLOC, GESTIÓN DIRECTA MODALIDAD DERECHO DE SUPERFICIE ALGUNOS SOLARES VIVIENDA VPP.- EXPTE. 69/07.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Sometida a votación la propuesta de retirada del grupo ponente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el presente asunto del orden del día.

22 PROPOSICIÓN EU SOBRE CREACIÓN PASO ELEVADO EN AV. CONSTITUCIÓN PARA UNIR BARRIO BALADRE CON PUERTO DE SAGUNTO.- EXPTE. 71/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Esquerra Unida, cuya redacción, tras la introducción de las modificaciones propuestas en el debate y aceptadas por el ponente, queda de la siguiente manera:

“Debido a que la realización de la Avenida de la Constitución, se ha creado una relativa falta de accesos peatonales que unan el barrio de “Baladre”, con el resto del núcleo del Puerto de Sagunto; Teniendo en cuenta que en dicha zona se encuentran emplazados

varios colegios públicos entre ambos lados de la Avenida, CP. Pinaeta y CP. Baladre, así como el parvulario y al otro lado el CP. Maestro Tarrazona y CP. San Vicente Ferrer, se ha podido constatar, que el tránsito de peatones que cruzan la mencionada avenida es muy alto, con el consiguiente riesgo de su integridad, sobre todo a la hora de entrada y salida de los colegios, donde es habitual ver a ancianos llevando a niños de la mano; ya se sabe que en numerosas ocasiones son los abuelos quienes llevan a los nietos/as al “cole”.

Teniendo en cuenta además la velocidad que suelen alcanzar los vehículos en dicho tramo, y en previsión de que ocurra una desgracia el grupo municipal de EU propone al Ayuntamiento de Sagunto la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Que se busque la solución técnica adecuada que permita el acceso peatonal al CP “Pinaeta” y al barrio de “Baladre” en general, sin menoscabo de la seguridad e integridad física de las personas.

SEGUNDO: Que se transmita el presente acuerdo a la Diputación Provincial.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

23 PROPOSICIÓN E.U. PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAYA DE PUERTO DE SAGUNTO.- EXPTE. 71/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Esquerra Unida, cuya redacción, tras la introducción de las modificaciones propuestas en el debate y aceptadas por el ponente, queda de la siguiente manera:

“Habitualmente, cada día festivo y sobre todo los domingos, se produce una gran afluencia de gente, de todas las edades, en la playa del Puerto de Sagunto, bien sea para pasear, como para jugar en la arena, tenderse al sol; en concreto algunos vecinos nos han manifestado sus quejas acerca de la suciedad de la arena y la falta de pasarelas, hechos que hemos podido constatar personalmente.

Por lo todo lo expuesto desde el grupo municipal de Esquerra Unida, proponemos al pleno del ayuntamiento de Sagunto la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Que para todos los fines de semana se limpie la arena de la playa.

SEGUNDO: Que en la próxima petición, se solicite que se mantengan instaladas durante todo el año un par de pasarelas de madera, que faciliten el acceso a la playa.

TERCERO: Que se repongan las farolas y mejore la iluminación del paseo marítimo.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. García Benítez abandona definitivamente la sesión, haciéndolo momentáneamente las Sras. Fernández Chirivella y García Muñoz y el Sr. Fernández.

24 PROPOSICIÓN EU SOBRE ACLARACIÓN GASTOS OCASIONADOS POR VISITA DEL PAPA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.- EXPTE. 72/07-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Esquerra Unida, a cuyo tenor literal:

“Transcurrido 16 meses desde la visita del Papa Benedicto XVI a Valencia, la Fundación de la Comunidad Valenciana del V Encuentro Mundial de la Familia sigue sin tener las cuentas claras. Dicha Fundación esta participada por el Arzobispado de Valencia, la Generalitat, la Diputación y el Ayuntamiento de Valencia todavía no ha depositado sus cuentas (ni las del 2005 ni las del 2006) en el registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, ni por descontado, ha hecho públicas las mismas.

Desde julio de 2006, el Consell que preside D. Francisco Camps se ha negado una y otra vez a facilitar los gastos realizados con motivo de la visita del Papa. Ante las preguntas de la oposición integrada por PSOE y EU- Entesa se han limitado a proporcionar de manera incoherente y contradictoria las cifras siguientes: 214.000 de la Consellería de sanidad en recursos humanos y materiales sanitarios, 10.417 en carteles y trípticos, 9.969 en viajes y alojamientos de la Consellería de Participación, 11.948 en un estudio de demanda para analizar la asistencia y 1.556 en un curso de formación turística entre voluntarios con cargo a la Consellería de Turismo. Partidas que sumadas ascienden a un total de 245.000 euros; y atribuyó el resto del gasto a la Fundación V Encuentro Mundial de la Familia, en la cual el Consell participa “únicamente como miembro” por lo que no tiene datos para responder.

En febrero del 2.007, D. Víctor Campos, entonces vicepresidente del Consell, afirmó que la estancia del Pontífice en Valencia había supuesto un gasto de 1.900.000 euros, aunque esta cifra no incluía el presupuesto de la Fundación V Encuentro.

Por todo lo expuesto, desde el grupo municipal de EU, entendemos que los valencianos/as tenemos el derecho, y las autoridades públicas la obligación, de ser informados acerca del destino de los impuestos que pagamos entre todos/as. Por lo tanto proponemos al Ayuntamiento de Sagunto la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sagunto insta al gobierno autonómico a que presente las cifras reales que costó la visita del Papa Benedicto XVI a la ciudad de Valencia.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que este gasto no contaba con consignación presupuestaria, ¿De que partidas se ha deducido dicho importe?”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de PSOE y EU, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos se reintegran a la sesión las Sras. Fernández Chirivella y García Muñoz y el Sr. Fernández.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.